

de 1983, emanada de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia, por la que se autoriza la experimentación de nuevos planes y programas en el Centro de Enseñanzas Medias de Allariz, y el segundo contra el apartado tres del artículo octavo del Decreto 252/1983, de 15 de diciembre, de la Junta de Galicia, por el que se regulan los Centros experimentales, ha acordado mantener la suspensión de la vigencia y aplicación del artículo 8.3 del Decreto 252/1983, de 15 de diciembre, de la Junta de Galicia, acordada en providencia de 13 de junio del año actual.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional Manuel García-Pelayo y Alonso.

**26373** *CONFLICTO positivo de competencia número 406/1984, planteado por el Gobierno en relación con el Decreto 94/1983, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 15 de noviembre corriente, dictado en el conflicto positivo de competencia número 406/1984, planteado por el Gobierno en relación con el Decreto 94/1983, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, sobre regulación de avales de la Comunidad Autónoma, ha acordado el alzamiento de la suspensión del mencionado Decreto que se había acordado por providencia de 6 de junio del corriente año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Firmado y rubricado.

**26374** *CONFLICTO positivo de competencia número 777/1984, promovido por el Gobierno en relación con el artículo 2.º, apartado k), del Decreto 240/1984, de 10 de julio, del Gobierno Vasco.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de noviembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 777/1984, planteado por el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, contra el apartado k) del artículo 2.º del Decreto 240/1984, de 10 de julio, del Gobierno Vasco, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y Seguridad Social. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce desde el día 8 de noviembre del corriente, fecha de la formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación del mencionado apartado del Decreto 240/1984 del Gobierno Vasco.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional Manuel García-Pelayo y Alonso.—Firmado y Rubricado.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**26375** *REAL DECRETO 2125/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras.*

El Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó en su reunión del día 22 de marzo de 1984 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de

Autonomía de Canarias de fecha 22 de marzo de 1984 por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Canarias y se traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

### ANEXO I

Doña Marta Lobón Cerviá y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias,

### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 22 de marzo de 1984 se adoptó el acuerdo sobre el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.*

La Constitución, en el artículo 148.1.5, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias establece, en su artículo 29.13, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones de tal índole a la misma, dentro del marco de los artículos 131, 149.1.13 y 149.1.24 de la Constitución.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de las carreteras y servicios que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad de Canarias las funciones que venía realizando la Administración del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y de las Juntas Administrativas de Obras Públicas de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife:

a) La titularidad administración y gestión de las carreteras que se recogen nominal y detalladamente en la relación número 1 y, en general, todas aquellas que son actualmente gestionadas por los servicios de carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

b) Las funciones que la Ley 51/1974, de Carreteras, atribuye a los órganos de la Administración del Estado, en relación con las carreteras de titularidad de los Cabildos y municipios.

c) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras dentro del marco constitucional y estatutario.

2. Se traspasan a la Comunidad Autónoma los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones adjuntas números 1, 2, 3 y 4.

C) *Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Será competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la determinación de la normativa técnica básica de interés general, y en particular la referida a la señalización y balizamiento de las carreteras.

**D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

1. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones que se derivan de la aplicación del artículo 131.2 de la Constitución española.

2. Se crea una Comisión de Coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con las funciones que expresamente se le atribuyen en el presente acuerdo, así como las necesarias para coordinar las actuaciones del Estado y la Comunidad en la materia y formalizar la entrega de los elementos materiales a traspasar, estén o no citados nominalmente en las relaciones adjuntas, haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efecto sin menoscabo del servicio público.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Canarias se prestarán mutuamente la máxima colaboración en aquellas materias técnicas que precisen, especialmente en lo referido a tecnología de carreteras e información estadística.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, que se identificarán en las actas que se levanten al efecto.

En particular, se traspasan los siguientes bienes:

a) Viviendas de personal y parques de maquinaria, expresados en la relación 2.1.

b) Locales de oficinas, descritos en la relación 2.2, así como la deuda en metros cuadrados que en la citada relación se indica, hasta que no se convalide la transferencia de locales de oficina señalada.

c) Otros bienes inmuebles descritos en la relación 2.3. Igualmente se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas y resultantes de modificaciones de trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etc., así como todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas o al servicio de ellas y que no estén expresamente recogidas en la relación 2.3.

2. Asimismo se traspasan a la Comunidad Autónoma los expedientes de contratación en marcha y los contratos en ejecución afectados por el traspaso, que se detallan en la relación 2.4, con sus anualidades correspondientes.

A partir de la efectividad de este traspaso la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a la misma se deriven de los anteriores expedientes de contratación y obras de ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio de lo previsto en materia de expropiaciones, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de Canarias de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionadas con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

3. Se traspasa a la Comunidad Autónoma de Canarias vehículos y maquinaria señalados en la relación 2.5, cuya identificación será realizada por la citada Comisión de Coordinación y materializada en las correspondientes actas de entrega.

4. Asimismo se traspasa a la Comunidad Autónoma de Canarias el mobiliario material de oficina y equipos de delineación, reprografía, fotogrametría, topografía, auscultación, laboratorio, taller, radioteléfonos, equipos informáticos y otros, adscritos a los Servicios de Carreteras y Juntas Administrativas de Obras Públicas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al cumplimiento de las funciones traspasadas. A tal efecto, la Comisión de Coordinación citada anteriormente realizará un inventario detallado de dichos elementos, con su valor actualizado, a fin de formalizar el acta de entrega.

**F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 3 pasará a depender de la Comunidad Autónoma, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables

y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 3, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde de los Servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 1.581,412 millones de pesetas, según detalle que figura en la relación número 4.1

H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 comprenderán las siguientes dotaciones:

	Millones de pesetas
— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación número 4.2) .....	2.235,091
— Recaudación prevista por tasas y otros ingresos ..	202,964
— Créditos no incluidos en el coste efectivo (su detalle aparece en la relación 4.3).	

H.3 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32, a), de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

	Créditos en pesetas de 1981	Millones de pesetas
a) Costes brutos:		

Gastos de personal .....	794,288
Gastos de funcionamiento .....	84,072
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	861,000

**b) A deducir:**

Recaudación anual por tasas y otros ingresos .....	157,948
--	---------

H.4 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado H.3 respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo octavo del Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril.

**J) Fecha de efectividad de los traspasos.**

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de marzo de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y José Javier Torres Lana.

## ANEXO II

## Preceptos legales afectados por la transferencia

Ley 51/1974, de 19 de diciembre, sobre Normas Reguladoras de Carreteras.

Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento General de Carreteras para desarrollo y aplicación de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre.

Real Decreto-ley de 22 de junio de 1927, de creación de las Juntas Administrativas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Real Decreto-ley de 17 de julio de 1928 por el que se aprueba el Reglamento.

Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Decreto 1348/1962, de 14 de junio, que clasificó los Organismos en el grupo B.

Ley 51/1974, de 19 de diciembre. Se fijan las competencias y funciones de las Juntas Administrativas de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Ley de 7 de enero de 1927 de Creación de la Tasa sobre la Gasolina en Canarias, consolidada por Decreto 135/1960, de 4 de febrero, y aumentada por Ley 74/1980 y acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1982, que determina incremento por aplicación de nuevo coeficiente.

Real Decreto de 6 de febrero de 1928, que establece el Convenio entre el Estado y el Cabildo Insular de Tenerife.

Ley de 14 de abril de 1955, que modifica la aportación del Estado y del Cabildo.

Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que establece el Convenio entre el Estado y el Cabildo Insular de La Palma.

Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que establece el Convenio entre el Estado y el Cabildo Insular de La Gomera.

Reales Decretos 1308 y 1309/1977, de 23 de abril, por los que se establece un Convenio entre el Estado y las excelentísimas Mancomunidades Provinciales Interinsulares de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, ampliados por Real Decreto 749/1980.

## RELACION I

## RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN

## Provincia de Santa Cruz de Tenerife

## Isla de Tenerife

- TF-1. Autopista de S/C de Tfe. a Los Cristianos. En su totalidad  
 TF-5. Autopista de S/C de TF. a La Orotava. En su totalidad  
 C-820. De S/C de Tfe. a Gufa de Isora por el Norte. En su totalidad  
 C-821. De La Orotava a Granadilla. En su totalidad  
 C-822. De S/C de Tfe. a Gufa de Isora por el Sur. En su totalidad  
 C-823. De Boca de Taúce a Gufa de Isora. En su totalidad  
 C-824. De La Laguna al Portillo de La Villa. En su totalidad  
 C-824. De La Laguna al Portillo de La Villa (Antiguo Ramal). En su totalidad  
 TF-111. Camino de S/C de Tenerife a San Andrés. En su totalidad  
 TF-112. Camino de San Andrés a Teganana. En su totalidad  
 TF-114. Camino de Las Canteras al Bailadero. En su totalidad  
 TF-121. Camino de La Laguna a Punta del Hidalgo. En su totalidad
- TF-122. Camino de Tacoronto a Tejina. En su totalidad  
 TF-123. Acceso de C-820 a Sta. Ursula (San Clemente). En su totalidad  
 TF-131. Ramal de C-820 a Puerto de la Cruz. En su totalidad  
 TF-131. Ramal de C-820 a Puerto de la Cruz (antiguo ramal Botánico). En su totalidad  
 TF-132. Ramal de Puerto de la Cruz a C-820. En su totalidad  
 TF-141. Ramal de TF-142 a Puerto de San Marcos (Icod). En su totalidad  
 TF-142. Camino de Icod a Buenavista. En su totalidad  
 TF-211. Ramal de C-820 a La Orotava. En su totalidad  
 TF-212. Camino de La Orotava a Los Realejos. En su totalidad  
 TF-213. Ramal de C-820 a Los Realejos. En su totalidad  
 TF-214. Ramal de Los Realejos a C-820. En su totalidad  
 TF-221. Camino de Los Realejos a La Guancha. En su totalidad  
 TF-222. Ramal de C-820 a La Guancha. En su totalidad  
 TF-411. Camino de La Cuesta a Taco. En su totalidad  
 TF-412. Ramal de C-824 - Las Raíces. En su totalidad  
 TF-413. Ramal de C-822 a Arafo. En su totalidad  
 TF-414. Ramal de C-824 a Izaña. En su totalidad  
 TF-421. Ramal de C-821 a Vilaflor. En su totalidad  
 TF-511. Ramal de C-822 a Arona. En su totalidad  
 TF-611. Ramal de C-822 a Candelaria. En su totalidad  
 TF-612. Camino de Guimar a Puerto de Guimar. En su totalidad  
 TF-613. Ramal de C-822 al Pórtico de Abama. En su totalidad  
 TF-614. Camino de Granadilla al Mátamo. En su totalidad

- TF-621. Camino de San Miguel a Los Abrigos. En su totalidad  
 TF-622. Ramal de C-822 a Los Cristianos. En su totalidad  
 TF-623. Camino de Gufa de Isora a Playa de San Juan. En su totalidad

## Isla de La Palma

- C-830. De S/C de La Palma a Puntagorda, por el Norte. En su totalidad  
 C-832. De S/C de La Palma a Puntagorda, por el Sur. En su totalidad  
 TF-811. Ramal de C-830 - Espíndola. En su totalidad  
 TF-812. De Santa Cruz de La Palma a Los Llanos. En su totalidad  
 TF-812. De Santa Cruz de La Palma a Los Llanos (Vorinnie Drago - Buenavista). En su totalidad  
 TF-813. Ramal de TF-812 - Braña Alta. En su totalidad  
 TF-814. Ramal de C-832 a Braña Alta. En su totalidad  
 TF-821. Ramal de C-832 a El Paso. En su totalidad  
 TF-822. Camino de Argual a Tazacorte. En su totalidad  
 TF-823. Camino de Tazacorte a Puerto de Tazacorte. En su totalidad  
 TF-831. Acceso al Aeropuerto. En su totalidad

## Isla de La Gomera

- TF-711. Camino de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso. En su totalidad  
 TF-712. Camino de Vallehermoso a Puerto de Vallehermoso. En su totalidad  
 TF-713. Camino de San Sebastián de La Gomera a Arure. En su totalidad

## Isla de Hierro

- TF-911. Camino del Puerto de La Estaca a Valverde. En su totalidad  
 TF-912. Camino de Valverde a San Salvador. En su totalidad  
 TF-913. Acceso al Aeropuerto. En su totalidad

## Provincia de Las Palmas

## Isla de Gran Canaria

- C-810. Las Palmas al Puerto de Mogán (Circunvalación por el Norte). En su totalidad  
 C-811. Las Palmas a Mogán (Por el Centro). En su totalidad  
 C-812. Las Palmas al Puerto de Mogán (Circunvalación por el Sur). En su totalidad  
 C-813. Las Palmas a Bañaderos por Arucas. En su totalidad  
 C-814. Arucas a Telde. En su totalidad  
 C-815. Ayacata al Puerto de Arinaga. En su totalidad  
 C-816. Cuatro Puertas a Águimes. En su totalidad  
 C-817. Tamaraceite a Teror. En su totalidad  
 s/c. Carretera Las Palmas-Gando. En su totalidad  
 s/c. Variante de Mata. En su totalidad  
 s/c. Variante del Doctoral. En su totalidad  
 s/c. Autovía Marítima Tramos I al V. En su totalidad  
 s/c. Variante de Silve. En su totalidad  
 s/c. Acceso por el Centro. En su totalidad

- GC-1. Autopista Gando-Torrejillo. En su totalidad  
 GC-100. Buen Lugar a Lomo Blanco. En su totalidad  
 GC-110. Ramal de la C-814 a Artenara. En su totalidad  
 GC-120. Ramal de la C-810 al Pto. S. Nicolás. En su totalidad  
 GC-130. Agente al Puerto de Las Nieves. En su totalidad  
 GC-140. Gáldar al Puerto de Sordina. En su totalidad  
 GC-150. Moaya a Gufa. En su totalidad  
 GC-160. Pagador a Artenara. En su totalidad  
 GC-200. Puerto de La Luz a Tamaraceite. En su totalidad  
 GC-210. Tamaraceite a Tafira. En su totalidad  
 GC-220. Acceso de la C-814 a Teror. En su totalidad  
 GC-230. Arucas a Teror. En su totalidad  
 GC-300. Ramal de la C-812 a Tafira Alta. En su totalidad  
 GC-310. Telde-Molnara. En su totalidad  
 GC-320. Santa Brígida a Telde. En su totalidad  
 GC-500. Travesía de Sordina. En su totalidad  
 GC-510. Ramal de la C-812 al Faro de Hespalmos. En su totalidad  
 GC-520. San Bartolomé a Fataga. En su totalidad

## Isla de Fuerteventura

- GC-600. Puerto del Rosario a Corralejo. En su totalidad  
 GC-610. Puerto del Rosario a Tuineja. En su totalidad

- GC-620. Gran Tarajal a Betancuria. En su totalidad  
 GC-630. Puerto del Rosario-Aempuerto. En su totalidad  
 GC-640. Gran Tarajal-Borro Jabón. En su totalidad  
 s/c. Unión Carreteras Norte-Sur. En su totalidad

## Isla de Lanzarote

- GC-700. Arrecife a Arrieta. En su totalidad  
 GC-710. Zafra de Arrieta. En su totalidad  
 GC-720. Arrecife a Yalzo. En su totalidad  
 GC-730. Yaguajay a Uga. En su totalidad  
 GC-740. Arrecife a Tineja. En su totalidad  
 GC-750. Banda de Arrecife. En su totalidad

**2.1.- Otros inmuebles que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias.**

**Provincia de Las Palmas.**

**Las Palmas de Gran Canaria.**

**PISO-VIVIENDA.**

Situado en Noya, c/ General Mola, número 11

**GARAJE-ALMACÉN.**

Situado en Noya, c/ General Mola, número 11

**PISO-VIVIENDA.**

Situado en Noya, Camino Vecinal a Cabo Verde, c/ Garrico Trujillo.

**GARAJE-ALMACÉN.**

Situado en Noya, c/ Padre Claret, s/n.

**GARAJE-ALMACÉN.**

Situado en Tajeda, Carretera C-811, km. 43, m.1

**SOLAR CON HABITACION.**

Situado en la c/ Leda y Castillo, s/n, Puerto del Rosario, Fuerteventura

**PISO-VIVIENDA.**

Situado en la c/ El Peral, número 10, Arrecife, Lanzarote

**PISO-VIVIENDA.**

Situado en Paseo Martín Cobos, número 8 Arrecife, Lanzarote

**PISO-VIVIENDA.**

Situado en Paseo Martín Cobos, número 9, Arrecife, Lanzarote

**PISO-VIVIENDA.**

Situado en Paseo Martín Cobos, número 10, Arrecife, Lanzarote

**Isla de Gran Canaria.**

Carretera GC-100, p.k. 0,100. Margen Izquierda (almacen en cueva)

Carretera GC-150, p.k. 10,375 Margen izquierda (vivienda en cueva)

Carretera C-812, p.k. 12,600. Margen derecha (almacen)

Carretera C-816, p.k. 20,820. Margen Izquierda (almacen estado semiruinoso)

Carretera C-815, p.k. 50,000. Margen derecha (almacen)

Carretera C-811 p.k. 6,100. Mediana (almacen)

Carretera C-813, p.k. 6,150. Margen derecha (almacen estado semiruinoso)

Carretera C-817 p.k. 3,550. Margen Izquierda (almacen y servicio Cruz Roja)

Carretera C-810, p.k. 4,100. Margen izquierda (almacen)

Carretera C-811 p.k. 0,800. Margen derecha. Antiguo Laboratorio (almacen)

Carretera Las Palmas-Cando, p.k. 2,850. Margen derecha Instalaciones Servicio de Materiales.

Carretera GC-200 p.k. 4,000. Margen derecha. Urbanización Díaz Casanova (taller-almacen)

**Isla de Fuerteventura.**

Carretera GC-610-p.k. 3,900 (almacen estado semiruinoso)

Carretera GC-610, p.k. 13,500 (almacen estado semiruinoso)

**RELACION 3**

**INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRANSPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN MATERIA DE CARRETERAS**

**2.1 - Viviendas de personal y parques de maquinaria que se transfieren**

**Provincia de Santa Cruz de Tenerife**

**Isla de Tenerife.**

La Legua: Almacén. Carretera C-820, p.k. 13,900 (130 m<sup>2</sup>)

La Legua: Carretera C-820, p.k. 5,300 margen izquierda, sentido Guis de Isora. 1 Nuevo Taller (607,71 m<sup>2</sup>).

La Legua: C/ Argujón, n.º 14. 3 Nuevos Talleres de maquinaria y Almacén. (981,46 m<sup>2</sup>)

**Provincia de Las Palmas.**

**Isla de Gran Canaria.**

Carreteras C-814, p.k. 3,500. Margen izquierda (2 viviendas)

Carretera C-810, p.k. 27,400. Margen derecha (1 vivienda)

Carretera C-810, p.k. 27,410. Margen derecha (1 vivienda)

Carretera Las Palmas-Bando, p.k. 0,310. Margen izquierda (2 viviendas y almacén)

Carretera C-812, p.k. 9,300. Margen izquierda (2 viviendas)

Carretera C-812, p.k. 15,160. Margen izquierda (3 viviendas y almacén)

Carretera C-816 p.k. 27,010. Margen izquierda (2 viviendas y almacén)

Carretera GC-200, p.k. 3,000. Margen derecha (2 viviendas)

Carretera C-817, p.k. 9,000. Margen izquierda (2 viviendas en estado ruinoso)

**2.2.- Locales de oficinas**

Los funcionarios y demás personal transferido por el presente Real Decreto, seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma facilite al efecto hasta tanto se dicte una solución global para los edificios que deban ocupar ambas administraciones

Sin perjuicio de lo anterior se transfieren concretamente:

**Provincia de Las Palmas**

**Las Palmas de Gran Canaria:**

300 m<sup>2</sup> (C/ Domingo J. Navarro, 1-2<sup>º</sup>) Alquiler

60,8 m<sup>2</sup> (C/ E J Navarro, 1-3<sup>º</sup>) Alquiler.

Local (C/ Venegas, 1<sup>º</sup>) Alquiler

Local (C/ Semejales, 1) Alquiler.

**Provincia de Santa Cruz de Tenerife**

**Santa Cruz de Tenerife:**

Planta técnica completa del Edificio Administrativo Múltiple, compartida por la Jefatura de Carreteras y por la Junta Administrativa de Obras Públicas

**Santa Cruz de La Palma:**

Planta quinta del Edificio Administrativo de Servicio Múltiple 66 m<sup>2</sup> y parte funcional del vestíbulo.

Isla de La Palma

- TF-912, p.k. 1.950. Margen derecha sentido Los Llanos de Arideno, Casilla habitada, T.R. BARRERA ALTA
- TF-913, p.k. 1.650. Margen derecha sentido Breña Alta, Casilla Almacén, T.R. BARRERA ALTA.
- C-875, p.k. 11.335. Margen derecha sentido Fontanar, Casilla Almacén, T.R. MAZO.
- C-877, p.k. 18.700. Margen derecha sentido Fontanar, Casilla Almacén, T.R. MAZO.
- C-812, p.k. 26.650. Margen izquierda sentido Fontanar, Casilla Almacén, T.R. FONSECA ALLENDE.
- C-837, p.k. 34.700. Margen derecha sentido Fontanar, Casilla Almacén, T.R. FUGOALIBRE.
- C-837, p.k. 42.430. Margen derecha sentido Fontanar, Casilla Almacén, T.R. LOS LLANOS.
- Zona ortuaria, Laboratorio Auxillar Fijo, T.R. SANTA CRUZ DE LA PALMA.
- Carretera Santa Cruz de La Palma, 1. Almacén alquilado C/ Haldensborg, n.º 1.
- Carretera Santa Cruz de La Palma, 1. Almacén alquilado, Plaza de San Fernando (antigua Escuela Militar).
- Carretera Santa Cruz de La Palma, 1. Solar 1.596 m.º, Plaza de San Fernando (antigua Escuela Militar).

Isla de La Gomera

- Carretera de San Sebastián, Laboratorio Auxillar Fijo, T.R. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA, El terreno y el edificio son propiedad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

Isla de El Hierro

- TF-911, p.k. 10.100. Margen izquierda sentido Valverde, Casilla habitada, T.R. VALVERDE.
- TF-911, p.k. 10.100. Margen izquierda sentido Valverde, Laboratorio Auxillar Fijo, T.R. VALVERDE.
- El inmueble ocupado es propiedad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

2.4. RELACION DE EXPEDIENTES QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Denominación	Adujudatario	Adujudación	
		Año 1984	Z. Adjudicadas
0-02-2/83 Carretera C-811, de Las Palmas a Nogán (Centro), p.k. 27,20 al 99,95. Reconstrucción de 10 tramos de suro de mantenimiento .....	Juan García Alamo	30.990.000	
7-00-2/81 Ampliación de los tramos VI y VII de la Autovía Marítima de acceso al Puerto y de la vía de servicio y conexiones con la ciudad de Las Palmas .....	(1)	-	
5-IT-282.8 Nueva carretera, de Valverde al Golfo por Echido (Isla de Hierro). Tramo: Los Roquillos - El Golfo .....	Ferrovial, S.A.	134.435.301	269.454.799
2-IT-238.1 Obras complementarias. Consolidación de taludes en la carretera TE-825, de Argual a Tazacorta, p.k. 1.500. Tramo: Tazacorta-Puerto de Tazacorta (Isla de La Palma) .....	Grande Naviero, Compañía de Construcción, S.A.	23.088.402	
2-02-3/89 95-720. Dredoblamiento. Tramo: Anicife-Castino de las Playas .....	(1)		

Isla de Lanzarote

- Carretera EC-700, p.k. 2.000. Margen derecha (almacén estado semi ruinoso)
- Carretera EC-700, p.k. 8.900. Margen derecha (almacén estado semi ruinoso)
- Carretera EC-700, p.k. 14.200. Margen derecha (almacén estado semi ruinoso)
- Carretera EC-700, p.k. 20.000. Margen derecha (almacén estado semi ruinoso)
- Carretera EC-740, p.k. 1.100. Margen derecha (almacén estado semi ruinoso)
- Carretera EC-740, p.k. 3.600. Margen derecha (almacén estado semi ruinoso)
- Carretera EC-740, p.k. 13.600. Margen izquierda (almacén estado semi ruinoso)
- Carretera EC-740, p.k. 16.800. Margen derecha (almacén estado semi ruinoso)
- Anicife. C/ Ladr y Castillo (2 casas, almacén y oficina. Estado semi ruinoso)

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Isla de Tenerife.

- Plaza de San Cristobal, Casilla habitada, T.R. LA LAGUNA.
- C-820, p.k. 16.900. Margen derecha sentido Guía de Isora, Casilla habitada, T.R. TACORONTE
- C-820, p.k. 20.500. Margen izquierda sentido Guía de Isora, Casilla Almacén, T.R. EL SAUZAL
- C-820, p.k. 28.900. Margen izquierda sentido Guía de Isora, Casilla Almacén, T.R. LA VICTORIA.
- C-820, p.k. 49.500. Margen derecha sentido Guía de Isora, Casilla habitada, T.R. LA GUINCHA.
- TF-182, p.k. 0.100. Margen izquierda sentido Buenavista, Casilla habitada, T.R. ICOR.
- TF-182, p.k. 0.200. Margen derecha sentido C-820, Casilla habitada, T.R. PUERTO DE LA CRUZ.

- C-821, p.k. 26.000. Margen derecha sentido Granadilla, Casilla Almacén (en ruinas) T.R. LA ORTIVA
- C-821, p.k. 33.300. Margen derecha sentido Granadilla Casilla habitada y Almacén, T.R. LA ORTIVA.
- C-821, p.k. 47.800. Margen izquierda sentido Granadilla Casilla Almacén y Refugio del Grupo de Montañés, T.R. LA ORTIVA.
- C-822, p.k. 6.000. Margen derecha sentido Guía de Isora, Casilla habitada, T.R. LA LAGUNA.
- C-822, p.k. 11.400. Margen derecha sentido Guía de Isora, Casilla Almacén, T.R. EL ROSARIO.
- C-822, p.k. 22.000. Margen derecha sentido Guía de Isora, Casilla Almacén, T.R. CAMELARIA.
- C-822, p.k. 24.900. Margen derecha sentido Guía de Isora, Casilla Almacén, T.R. CAMELARIA.
- C-822, p.k. 30.000. Margen derecha sentido Guía de Isora, Casilla habitada, T.R. GUINAR.
- C-822, p.k. 32.000. Margen derecha sentido Guía de Isora, Casilla Almacén, T.R. GUINAR.
- C-822, p.k. 41.000. Margen derecha sentido Guía de Isora, Casilla Almacén, T.R. GUINAR.
- TF-613, p.k. 4.900. Margen izquierda sentido El Porís, Casilla Almacén, T.R. ARICO.
- TF-614, p.k. 5.700. Margen izquierda sentido El Médano, Casilla Almacén, T.R. GRANADILLA.
- TF-621, p.k. 6.000. Margen derecha sentido Los abrigos, Casilla habitada, T.R. SAN MIGUEL
- TF-121, p.k. 5.000. Margen derecha sentido La Fuente del Hidalgo, Casilla habitada, T.R. TEGUESTE
- TF-122, p.k. 10.000. Margen derecha sentido Tejina, Casilla habitada, T.R. LA LAGUNA.
- TF-111, p.k. 8.000. Margen izquierda sentido San Andrés Casilla habitada, T.R. LA LAGUNA.
- TF-1, p.k. 4.500. Margen izquierda sentido La Ortolava, Laboratorio Regional de Carreteras T.R. LA LAGUNA. (1)

Carretera Cueva Bermeja, Casilla habitada, T.R. SANTA CRUZ DE TENERIFE

(1) La parcela del laboratorio regional de carreteras debe retornar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife cuando se construya el laboratorio regional

Remanencia		Adjudicatario		Avalúo	
				Año 1984	Año 1985 y siguientes
Convenio Estado-Municipalidad de Santa Cruz de Tenerife R.D. 1309/77, de 3 de Abril					
5-IT-286	Acercamiento Carretera TF-121 de la Laguna a La Punta del Hidalgo, p.k. 0,00 al 10,50	Dragados y Construcciones, S.A. (2)		31.600.000	-
3-IT-287	Acercamiento Carretera TF-311, de la C-822 a Arona, p.k. 0,00 al 4,50. Tramo: La Camilla-Arona	Grúa Navarro Construcciones, S.A. (2)		65.480.533	-
3-IT-289	Ensayo y mejora de firma, Carretera TF-142, de Icod a Buenavista, p.k. 0,00 al 14,90. Tramo: Icod-Buenavista	Cubiertas y M.Z.O.V., S.A. (2)		66.156.675	-
7-IT-285	Carretera C-830, de Santa Cruz de La Palma a Puyagüeta, por el Norte. Variante de las Curvas de San Juanito	Fomento de Obras y Construcciones, S.A. (2)		259.907.827	-
3-IT-286-4	Carreteras: C-852, p.k. 50,100 al 52,000; TF-822 p.k. 0,00 al 4,00; TF-823, p.k. 0,00 al 2,30. Tramo: Las Llanas-Igual-Teasorte-Puerto de Teasorte	Grúa Navarro Construcciones, S.A. (2)		16.916.180	-
3-IT-287	Nueva carretera, C-830, de Santa Cruz de La Palma a Puyagüeta por el Norte. Tramo: Barlovento-Llano Negro (por Galigna y Franceses). Tramo: Franceses-Galigna	Fomento de Obras y Construcciones, S.A. (2)		-	-

Remanencia		Adjudicatario		Avalúo	
				Año 1984	Año 1985 y siguientes
1-IT-300	Dobloamiento de Calzada, Carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Oña de Tierra por el Sur, p.k. 26,0 al 89,0. Tramo: Bujump-Marpuerto del Sur	Cubiertas M.Z.O.V. y Dragados y Construcción S.A.		600.000.000	655.044.236
3-IT-309	Instalación, Carretera TF-111, de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, p.k. 4,0 al 7,5. Autoría de San Andrés	Proyectos e Instalación en Eléctricas, S.A.		10.000.000	-
2-IT-347	Alumbrado Carretera C-822, de Santa Cruz de La Palma a Punta Grande por el Sur	Luzas Nove, S.L.		9.315.000	-
1-IT-356	Mejora local. Consolidación de taludes, grietas y marcas de contención. Carretera TF-3. Arco plaza de Santa Cruz a la Orotava	Cubiertas y M.Z.O.V., S.A.		35.000.000	-
2-IT-316	Ensayo y mejora de firma, Carretera TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 12,00 al 40,50 (Isla de La Gomera)	Cubiertas y M.Z.O.V., S.A.		20.684.800 (1)	-
TF-IT-108	C-822, p.k. 76,0 al 83,3 y 84,9 al 90,0. Refuerzo de del firme			31.886.138	-
CC-IT-113	C-812, p.k. 190 al 23,0. Refuerzo del firme			23.697.000	-
CC-IT-114	C-817, p.k. 3,90 al 11,033. Refuerzo del firme			29.349.089	-

Remanencia		Adjudicatario		Avalúo		
				Año 1984	Año 1985 y siguientes	
Fondos Propios						
Reconstrucción muro de protección en el p.k. 0,300 de la carretera TF-142, de Icod a Buenavista. (Adjudicación por emergencia en virtud del artº 381 del Reglamento de Contratos de Obras del Estado)						62.533.528 (1)
Convenio Estado-Cabildo de La Gomera, R.D. 2335/1939 de 25 de Octubre						
5-IT-296	Variante TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, p.k. 0,00 al 0,90. Ronda de La Gomera. (Isla de La Gomera)	Entrecanales y Tévera	(2)	50.000.000	27.643.551	

Remanencia		Adjudicatario		Avalúo	
				Año 1984	Año 1985 y siguientes
3-IT-363	Acercamiento de la Pista de acceso a las instalaciones del I.A.C. del Roque de los Muchachos (aprobación del Estado del 6/8 y 2/8 de La C.A. de Canarias)			623.695.000	-
1-IT-328	TF-213. Tramo: La Vera-Los Bañales, p.k. 0 al 3,9.			2.905.430	-
1-IT-334	C-830.- Tramo: La Orotava-Los Bañales			12.106.000	-
2-IT-348	TF-411.- Obras varias			1.949.865	-
2-IT-331	Laboratorio Regional Meteorológico			2.628.000	-
2-IT-350	C-830.- Tramo Tingueta-Los Sauses.			15.364.200	-
2-IT-318	TF-713.- Intersección con el Camino Vecinal a Playa de Santiago.			1.982.500	-
2-IT-318	CC-1.- Tramo: Terrajillo-Puerto Blanco			26.041.000	-

MATRÍCULA	CLASE DE VEHICULOS	OBSERVACIONES
NOP - 12.936	Camión quitanieves	
NOP - 19.079	Camión quitanieves	
NOP - 3.615	Quitanieves dinámico	Fuero de matrícula.
TF-6058-T	Turismo	
PMH-40.582	Turismo	Bajo sellado por cambio.
PMH-40.586	Turismo	
PMH-41.256	Turismo	
NOP - 11.102	Camión	
NOP - 11.115	Camión	
NOP - 1.110	Camión con cabina ampliada	
NOP - 16.049	Camión con cabina ampliada	
NOP - 19.253	Camión con cabina ampliada	
NOP - 19.659	Camión con cabina ampliada	
NOP - 21.515	Camión con cabina ampliada	
NOP - 21.516	Camión con cabina ampliada	
NOP - 21.655	Camión con cabina ampliada	
NOP - 21.626	Camión con cabina ampliada	
NOP - 15.643	Pintabandas	
NOP - 15.640	Compactador estático s/ cilindros (motor gas-oil)	
NOP - 15.641	Compactador vibratorio s/ cilindros autopulsado.	
NOP - 21.517	Retrocavadora con cargadora frontal de neumáticos.	

MATRÍCULA	CLASE DE VEHICULOS	OBSERVACIONES
NOP - 1.592	Caldera reguladora de ligante autopulsada	Sin matrícula (está solicitada)
NOP - 1.593	Caldera reguladora de ligante remol cable.	Sin matrícula
NOP - 8.150	Motorizadora (4)	Sin matrícula.
NOP - 5.159	Motorizadora	
NOP - 5.160	Motorizadora	
NOP - 5.161	Motorizadora	
NOP - 2.593	Motorizadora	
	Cisterna para transporte de ligante	Sin matrícula
	Compresor remolcado	Sin matrícula
	Compactador vibratorio de bandeja	Sin matrícula
	Grupo eléctrico	Sin matrícula
	5 Sierras mecánicas	Sin matrícula
	Plataformas de tracción propia	Sin matrícula

Denominación	Adjudicatario	Año 1984	Año 1985	Observaciones
1-OC-220.11 C-912. Las Palmas al Puerto de Mogán (circunvalación por el Sur), terminación de las obras de derroboramiento de calzada entre los P-0 y P-54. Tramo: Las Palmas-Puerto de Mogán	(2)	231.070.588	-	
2-OC-290 OC-810. Puerto del Rosario a Tulumayo. Acondicionamiento, ensanche y mejora entre los pp. 14. - 3.00 y 19.00	Francisco-Juan Rodríguez Ramírez	79.466.855	-	
C-314. Avance a Toldo por Fingos y San Mateo. - Refuerzo de firme entre los pp. 14. 30.05 y - 42.00 y entre el origen y el p.14. 3.20 de la OC-520	(2)	41.000.402	-	
1-TP-382 C-622. p.14. 101,6 a 104,8. Chupofu-TP-1 (Obra de Proyecto y Obra)	(2)	-	-	

(1) En independencia del coste efectivo, se transfiere la totalidad de los medios necesarios para la realización de las obras incluidas en el presupuesto de reválidas, liquidaciones y demás incidencias.

(2) Se transfieren, salvo indicación en contrario, los créditos de que se dispone en las cuentas correspondientes. Los medios necesarios para la realización de estas obras, incluidos los derivados de reválidas, liquidaciones y demás incidencias.

**Subsección 2.ª.- Adquisición y Regeneración que se transfiera a la Comunidad Autónoma de Canarias**  
**Cofinanciación de Santa Cruz de Tenerife**

MATRÍCULA	CLASE DE VEHICULOS	OBSERVACIONES
NOP - 10.283	Turismo todo-terreno	
NOP - 10.284	Turismo todo-terreno	
NOP - 17.040	Turismo todo-terreno	
NOP - 10.613	Furgoneta	
NOP - 10.614	Furgoneta	
NOP - 10.615	Furgoneta	
NOP - 10.616	Furgoneta	
NOP - 10.787	Furgoneta	
NOP - 10.788	Furgoneta	
NOP - 10.789	Furgoneta	
NOP - 10.770	Furgoneta	
NOP - 10.771	Furgoneta	
NOP - 10.772	Furgoneta	
NOP - 31.025	Furgoneta	
NOP - 31.026	Furgoneta	
NOP - 31.027	Furgoneta	
NOP - 31.028	Furgoneta	
NOP - 31.029	Furgoneta	
NOP - 31.030	Furgoneta	
NOP - 31.031	Furgoneta	
NOP - 31.032	Furgoneta	
NOP - 31.033	Furgoneta	
NOP - 31.034	Furgoneta	
NOP - 31.035	Furgoneta	
NOP - 31.036	Furgoneta	
NOP - 31.037	Furgoneta	
NOP - 31.038	Furgoneta	
NOP - 31.039	Furgoneta	
NOP - 31.040	Furgoneta	
NOP - 31.041	Furgoneta	
NOP - 31.042	Furgoneta	
NOP - 31.043	Furgoneta	
NOP - 31.044	Furgoneta	
NOP - 31.045	Furgoneta	
NOP - 31.046	Furgoneta	
NOP - 31.047	Furgoneta	
NOP - 31.048	Furgoneta	
NOP - 31.049	Furgoneta	
NOP - 31.050	Furgoneta	
NOP - 31.051	Furgoneta	
NOP - 31.052	Furgoneta	
NOP - 31.053	Furgoneta	
NOP - 31.054	Furgoneta	
NOP - 31.055	Furgoneta	
NOP - 31.056	Furgoneta	
NOP - 31.057	Furgoneta	
NOP - 31.058	Furgoneta	
NOP - 31.059	Furgoneta	
NOP - 31.060	Furgoneta	
NOP - 31.061	Furgoneta	
NOP - 31.062	Furgoneta	
NOP - 31.063	Furgoneta	
NOP - 31.064	Furgoneta	
NOP - 31.065	Furgoneta	
NOP - 31.066	Furgoneta	
NOP - 31.067	Furgoneta	
NOP - 31.068	Furgoneta	
NOP - 31.069	Furgoneta	
NOP - 31.070	Furgoneta	
NOP - 31.071	Furgoneta	
NOP - 31.072	Furgoneta	
NOP - 31.073	Furgoneta	
NOP - 31.074	Furgoneta	
NOP - 31.075	Furgoneta	
NOP - 31.076	Furgoneta	
NOP - 31.077	Furgoneta	
NOP - 31.078	Furgoneta	
NOP - 31.079	Furgoneta	
NOP - 31.080	Furgoneta	
NOP - 31.081	Furgoneta	
NOP - 31.082	Furgoneta	
NOP - 31.083	Furgoneta	
NOP - 31.084	Furgoneta	
NOP - 31.085	Furgoneta	
NOP - 31.086	Furgoneta	
NOP - 31.087	Furgoneta	
NOP - 31.088	Furgoneta	
NOP - 31.089	Furgoneta	
NOP - 31.090	Furgoneta	
NOP - 31.091	Furgoneta	
NOP - 31.092	Furgoneta	
NOP - 31.093	Furgoneta	
NOP - 31.094	Furgoneta	
NOP - 31.095	Furgoneta	
NOP - 31.096	Furgoneta	
NOP - 31.097	Furgoneta	
NOP - 31.098	Furgoneta	
NOP - 31.099	Furgoneta	
NOP - 31.100	Furgoneta	
NOP - 31.101	Furgoneta	
NOP - 31.102	Furgoneta	
NOP - 31.103	Furgoneta	
NOP - 31.104	Furgoneta	
NOP - 31.105	Furgoneta	
NOP - 31.106	Furgoneta	
NOP - 31.107	Furgoneta	
NOP - 31.108	Furgoneta	
NOP - 31.109	Furgoneta	
NOP - 31.110	Furgoneta	
NOP - 31.111	Furgoneta	
NOP - 31.112	Furgoneta	
NOP - 31.113	Furgoneta	
NOP - 31.114	Furgoneta	
NOP - 31.115	Furgoneta	
NOP - 31.116	Furgoneta	
NOP - 31.117	Furgoneta	
NOP - 31.118	Furgoneta	
NOP - 31.119	Furgoneta	
NOP - 31.120	Furgoneta	
NOP - 31.121	Furgoneta	
NOP - 31.122	Furgoneta	
NOP - 31.123	Furgoneta	
NOP - 31.124	Furgoneta	
NOP - 31.125	Furgoneta	
NOP - 31.126	Furgoneta	
NOP - 31.127	Furgoneta	
NOP - 31.128	Furgoneta	
NOP - 31.129	Furgoneta	
NOP - 31.130	Furgoneta	
NOP - 31.131	Furgoneta	
NOP - 31.132	Furgoneta	
NOP - 31.133	Furgoneta	
NOP - 31.134	Furgoneta	
NOP - 31.135	Furgoneta	
NOP - 31.136	Furgoneta	
NOP - 31.137	Furgoneta	
NOP - 31.138	Furgoneta	
NOP - 31.139	Furgoneta	
NOP - 31.140	Furgoneta	
NOP - 31.141	Furgoneta	
NOP - 31.142	Furgoneta	
NOP - 31.143	Furgoneta	
NOP - 31.144	Furgoneta	
NOP - 31.145	Furgoneta	
NOP - 31.146	Furgoneta	
NOP - 31.147	Furgoneta	
NOP - 31.148	Furgoneta	
NOP - 31.149	Furgoneta	
NOP - 31.150	Furgoneta	
NOP - 31.151	Furgoneta	
NOP - 31.152	Furgoneta	
NOP - 31.153	Furgoneta	
NOP - 31.154	Furgoneta	
NOP - 31.155	Furgoneta	
NOP - 31.156	Furgoneta	
NOP - 31.157	Furgoneta	
NOP - 31.158	Furgoneta	
NOP - 31.159	Furgoneta	
NOP - 31.160	Furgoneta	
NOP - 31.161	Furgoneta	
NOP - 31.162	Furgoneta	
NOP - 31.163	Furgoneta	
NOP - 31.164	Furgoneta	
NOP - 31.165	Furgoneta	
NOP - 31.166	Furgoneta	
NOP - 31.167	Furgoneta	
NOP - 31.168	Furgoneta	
NOP - 31.169	Furgoneta	
NOP - 31.170	Furgoneta	
NOP - 31.171	Furgoneta	
NOP - 31.172	Furgoneta	
NOP - 31.173	Furgoneta	
NOP - 31.174	Furgoneta	
NOP - 31.175	Furgoneta	
NOP - 31.176	Furgoneta	
NOP - 31.177	Furgoneta	
NOP - 31.178	Furgoneta	
NOP - 31.179	Furgoneta	
NOP - 31.180	Furgoneta	
NOP - 31.181	Furgoneta	
NOP - 31.182	Furgoneta	
NOP - 31.183	Furgoneta	
NOP - 31.184	Furgoneta	
NOP - 31.185	Furgoneta	
NOP - 31.186	Furgoneta	
NOP - 31.187	Furgoneta	
NOP - 31.188	Furgoneta	
NOP - 31.189	Furgoneta	
NOP - 31.190	Furgoneta	
NOP - 31.191	Furgoneta	
NOP - 31.192	Furgoneta	
NOP - 31.193	Furgoneta	
NOP - 31.194	Furgoneta	
NOP - 31.195	Furgoneta	
NOP - 31.196	Furgoneta	
NOP - 31.197	Furgoneta	
NOP - 31.198	Furgoneta	
NOP - 31.199	Furgoneta	
NOP - 31.200	Furgoneta	
NOP - 31.201	Furgoneta	
NOP - 31.202	Furgoneta	
NOP - 31.203	Furgoneta	
NOP - 31.204	Furgoneta	
NOP - 31.205	Furgoneta	
NOP - 31.206	Furgoneta	
NOP - 31.207	Furgoneta	
NOP - 31.208	Furgoneta	
NOP - 31.209	Furgoneta	
NOP - 31.210	Furgoneta	
NOP - 31.211	Furgoneta	
NOP - 31.212	Furgoneta	
NOP - 31.213	Furgoneta	
NOP - 31.214	Furgoneta	
NOP - 31.215	Furgoneta	
NOP - 31.216	Furgoneta	
NOP - 31.217	Furgoneta	
NOP - 31.218	Furgoneta	
NOP - 31.219	Furgoneta	
NOP - 31.220	Furgoneta	
NOP - 31.221	Furgoneta	
NOP - 31.222	Furgoneta	
NOP - 31.223	Furgoneta	
NOP - 31.224	Furgoneta	
NOP - 31.225	Furgoneta	
NOP - 31.226	Furgoneta	
NOP - 31.227	Furgoneta	
NOP - 31.228	Furgoneta	
NOP - 31.229	Furgoneta	
NOP - 31.230	Furgoneta	
NOP - 31.231	Furgoneta	
NOP - 31.232	Furgoneta	
NOP - 31.233	Furgoneta	
NOP - 31.234	Furgoneta	
NOP - 31.235	Furgoneta	
NOP - 31.236	Furgoneta	
NOP - 31.237	Furgoneta	
NOP - 31.238	Furgoneta	
NOP - 31.239	Furgoneta	
NOP - 31.240	Furgoneta	
NOP - 31.241	Furgoneta	
NOP - 31.242	Furgoneta	
NOP - 31.243	Furgoneta	
NOP - 31.244	Furgoneta	
NOP - 31.245	Furgoneta	
NOP - 31.246	Furgoneta	
NOP - 31.247	Furgoneta	
NOP - 31.248	Furgoneta	
NOP - 31.249	Furgoneta	
NOP - 31.250	Furgoneta	
NOP - 31.251	Furgoneta	
NOP - 31.252	Furgoneta	
NOP - 31.253	Furgoneta	
NOP - 31.254	Furgoneta	
NOP - 31.255	Furgoneta	
NOP - 31.256	Furgoneta	
NOP - 31.257	Furgoneta	
NOP - 31.258	Furgoneta	
NOP - 31.259	Furgoneta	
NOP - 31.260	Furgoneta	
NOP - 31.261	Furgoneta	
NOP - 31.262	Furgoneta	
NOP - 31.263	Furgoneta	
NOP - 31.264	Furgoneta	
NOP - 31.265	Furgoneta	
NOP - 31.266	Furgoneta	
NOP - 31.267	Furgoneta	
NOP - 31.268	Furgoneta	
NOP - 31.269	Furgoneta	
NOP - 31.270	Furgoneta	
NOP - 31.271	Furgoneta	
NOP - 31.272	Furgoneta	
NOP - 31.273	Furgoneta	
NOP - 31.274	Furgoneta	
NOP - 31.275	Furgoneta	
NOP - 31.276	Furgoneta	
NOP - 31.277	Furgoneta	
NOP - 31.278	Furgoneta	
NOP - 31.279	Furgoneta	
NOP - 31.280	Furgoneta	
NOP - 31.281	Furgoneta	
NOP - 31.282	Furgoneta	
NOP - 31.283	Furgoneta	
NOP - 31.284	Furgoneta	
NOP - 31.285	Furgoneta	
NOP - 31.286	Furgoneta	
NOP - 31.287	Furgoneta	
NOP -		

Provincia de Las Palmas

CLASES DE VEHICULOS

MATRICULA

- PM-1.219 Turismo
- PM-1.360 Turismo
- PM-7051-6 Turismo
- MP - 16.647 Turismo
- MP - 1.357 Turismo
- MP - B.139 Todo-terreno
- MP - 19.552 Todo-terreno
- Camión 9 plazas
- MP - 19.769 Camión 9 plazas
- MP - 19.812 Camión 9 plazas
- MP - 18.569 Furgoneta
- MP - 18.570 Furgoneta
- MP - 18.571 Furgoneta
- MP - 18.647 Furgoneta
- MP - 18.665 Furgoneta
- MP - 18.666 Furgoneta
- MP - 18.809 Furgoneta
- MP - 21.202 Furgoneta
- MP - 21.279 Furgoneta
- MP - 21.280 Furgoneta
- MP - 21.557 Furgoneta
- PM-10.578 Pintabanda autopropulsado
- PM-10.581 Turismo
- Camión
- Camión
- MP-1.643
- MP-1.665

CLASES DE VEHICULOS

MATRICULA

- MP - 8.165 Camión
- MP - 8.701 Camión
- MP - 8.713 Camión
- MP - 10.562 Camión
- MP - 12.612 Camión
- MP - 16.335 Camión
- MP - 19.627 Camión
- MP - 21.617 Camión
- MP - 1.246 Furgoneta
- MP - 10.282 Furgoneta
- MP - 11.009 Furgoneta
- MP - 18.083 Furgoneta
- MP - 18.082 Furgoneta
- MP - 18.391 Furgoneta
- MP - 21.155 Furgoneta
- MP - 21.174 Furgoneta
- MP - 15.010 Remolque
- MP - 15.511 Remolque
- MP - 2.253 Tractor
- MP - 15.509 Caldera regadora
- MP - 16.009 Caldera regadora
- MP - 15.568 Caldera regadora
- MP - 12.804 Compactadores vibratorios
- MP - 15.485 Compactador vibratorio

OBSERVACIONES

- MP - 15.486 Compactador vibratorio
- MP - 15.513 Compactador vibratorio
- MP - 16.607 Compactador vibratorio
- MP - 16.608 Compactador vibratorio
- MP - 15.487 Compactador vibratorio
- MP - 11.127 Pala cargadora
- MP - 12.803 Pala cargadora
- MP - 15.512 Pala cargadora
- MP - 16.606 Pala cargadora
- MP - 251 Hornigona
- MP - 15.493 Compresor
- MP - 801 Motobomba
- MP - 381 Máquina pintabanda
- MP - 19.255

MATRICULA

OBSERVACIONES

- MP - 15.486 Compactador vibratorio
- MP - 15.513 Compactador vibratorio
- MP - 16.607 Compactador vibratorio
- MP - 16.608 Compactador vibratorio
- MP - 15.487 Compactador vibratorio
- MP - 11.127 Pala cargadora
- MP - 12.803 Pala cargadora
- MP - 15.512 Pala cargadora
- MP - 16.606 Pala cargadora
- MP - 251 Hornigona
- MP - 15.493 Compresor
- MP - 801 Motobomba
- MP - 381 Máquina pintabanda
- MP - 19.255

CLASES DE VEHICULOS

RELACION NO.3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VIGILANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE SE TRANSFIRAN A LA COMPAÑIA AUTONOMA DE CAMARIAS

3.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

3.1.1. Relación general de personal funcionario de las Jentanas de Corrientes:

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL (1984)
				Básicas	Complementarias (*)	
Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA						
CARAS BARRERA, Adolfo	Ing. de Caminos	AD10P00195	Jefe División (N. 26)	1.707.832	1.328.152	3.036.180
MELO ZABALETA, Julio A.	Ing. de Caminos	AD10P02080	Jefe Sección (N. 21)	1.467.732	1.116.672	2.584.404
LINARES CORONADO, Heriberto	Ing. de Caminos	AD10P02330	Jefe Sección (N. 21)	1.227.932	1.116.672	2.344.304
CASTAÑER RUIZ, Carlos	Ing. Técnico O.P.	AD20P01376	Jefe Negociado (N. 16)	1.095.212	674.260	1.769.472
MORON OLIVERA, Enrique	Ing. Técnico O.P.	AD20P01487	Jefe Negociado (N. 16)	1.194.816	661.280	1.856.136
PLAZA LAFRANCO, Néstor	Ing. Técnico O.P.	AD20P01533	Jefe Negociado (N. 16)	1.106.796	674.260	1.781.056
ATLÁN PÉREZ, Leófilo	Ing. Técnico O.P.	AD20P01938	Jefe Negociado (N. 16)	1.180.360	664.260	1.844.720
ACOSTA LORANZO, José H.	Diplomanteo Z.R.M.	AD21P00032	Jefe Negociado (N. 11)	1.084.594	712.960	1.797.562
TORRES RAMÍREZ, Antonio	Grat. Auxiliar	AD31P08702	Nivel 8	176.636	333.590	510.176
DÍAZ SANCHEZ, F. C.	Grat. Auxiliar	AD31P08041	Nivel 7	138.280	322.620	460.900
ALVAREZ AGUIRRE, María E.	Grat. Auxiliar	AD31P08021	Nivel 7	622.972	322.620	945.592
TORRES MADRUGA, Carmen D.	Grat. Auxiliar	AD31P02532	Nivel 7	666.972	322.620	989.592
PEREZ RODRIGUEZ, María Inés	Grat. Auxiliar	AD31P02532	Nivel 7	666.972	322.620	989.592
PEREZ ESTEBAN, Juan	Grat. Subalternado	AD31P01930	Nivel 7 (N. 6)	235.462	316.316	551.768

(\*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.1.1.1. (continuación)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL (1984)
				Básicas	Complementarias (*)	
Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE						
CERDAS DE MERLO, Gonzalo	Ing. de Caminos	AD10P01037	Jefe División (N.26)	1.611.792	1.398.044	3.009.836
OLIVERA DE ALFARÁN, José Luis	Ing. de Caminos	AD10P01918	Jefe Sección (N.21)	1.467.732	1.116.672	2.584.404
PÉREZ RODRIGUEZ, Martín	Ing. de Caminos	AD10P02149	Jefe Sección (N.21)	1.467.732	1.116.672	2.584.404
URQUINA DEZ, Fernando	Ing. Técnico O.P.	AD20P01533	Jefe Negociado (N.16)	1.160.400	664.260	1.824.720
RODRIGUEZ DIAZ, Domingo	Ing. Técnico O.P.	AD20P01864	Jefe Negociado (N.16)	1.256.500	664.260	1.920.760
CORONA FRAILE, Antonio	Ing. Técnico O.P.	AD20P01552	Jefe Negociado (N.16)	1.191.876	664.260	1.856.136
JUBERA GONZALEZ SAN PEDRO, Inmaculada	Ing. Técnico O.P.	AD20P01188	Jefe Negociado (N.16)	1.191.876	664.260	1.856.136
MONTESERRO RODRIGUEZ, Juan J.	Ing. Técnico O.P.	AD20P01623	Jefe Negociado (N.16)	1.108.560	664.260	1.772.820
CORONA IZNA, Julio	Ing. Técnico O.P.	AD20P0224	Jefe Negociado (N.16)	1.025.970	325.494	1.351.464
PEREZ RODRIGUEZ, José M.	Ing. Técnico O.P.	AD20P0250	Nivel 8	622.972	333.570	956.542
PEREZ RODRIGUEZ, Ana Isabel	Grat. Auxiliar	AD31P01392	Nivel 7	719.012	322.620	1.041.632
GONZALEZ RODRIGUEZ, Ana Isabel	Grat. Auxiliar	AD31P01349	Nivel 7	622.972	322.620	945.592
SANCHEZ DE CASTRO GONZALEZ, Né J. Jesús	Grat. Auxiliar	AD31P021446	Nivel 7 (N. 6)	622.972	311.700	934.672
LAGO URQUIETA, Eva Laura	Grat. Auxiliar	AD31P022486	Nivel 7 (N. 6)	622.972	311.700	934.672
PEREZ RODRIGUEZ, Eva Laura	Grat. Auxiliar	AD31P022486	Nivel 7 (N. 6)	622.972	311.700	934.672
RAMONERO ALONSO, Né Carmen	Grat. Auxiliar	AD31P02734	Nivel 7 (N. 6)	603.764	311.700	915.464

(\*) Incluye indemnización por residencia.

3.1.1. Relación nominal de personal Funcionario de las Juntas Administrativas.

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Escala a que pertenece, Nº de Registro, Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básicas, Complementarias), TOTAL ANUAL (1984). Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

(\*) Incluye indemnización por residencia.

3.1.2. Relación nominal de personal Funcionario de los Servicios Horizontalizados de las Direcciones Provinciales.

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Escala a que pertenece, Nº de Registro, Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básicas, Complementarias), TOTAL ANUAL (1984). Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

(\*) Incluye indemnización por residencia.

(†) Análisis realizado.

Relación 3.1.2. (Continuación)

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Escala a que pertenece, Nº de Registro, Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básicas, Complementarias), TOTAL ANUAL (1984). Localidad: LANZAROTE.

(\*) Incluye indemnización por residencia.

Resumen de las Retribuciones 3.1.1 y 3.1.2.

Total de funcionarios que se trabajan por Cuerpo o Escala:

Summary table showing counts for various categories: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Ingenieros Industriales; General Técnico; etc.

TOTAL 46

Relación 3.1.3. (Continuación)

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Escala a que pertenece, Nº de Registro, Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básicas, Complementarias), TOTAL ANUAL (1984). Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE.

(\*) Incluye indemnización por residencia.

(†) Once la plaza de Secretario-Contable está vacante.



3.3.2 Puestos de trabajo vacantes de personal caminero que se traspasan.

Categoría	Nivel	ND de vacantes que se traspasan	Retribuciones anuales por vacante (*)	Retribuciones anuales totales (1.983 (*)
<b>PROVINCIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>				
Caminero	2	5	794.680	3.974.400
Capataz de cuadrilla	6	5	927.898	4.639.490
Celador	10	2	1.038.079	2.076.140
<b>PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>				
Caminero	2	6	999.512	4.797.072
Capataz de cuadrilla	6	4	1.035.218	4.140.872
Celador	10	1	1.102.978	1.102.978

(\*) Incluye indemnización por residencia.

NOTA: Por resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 26 de octubre de 1.983 (R.O. del 28-10-83), se convocó concurso oposición para la provisión de plazas vacantes en las distintas categorías del personal Caminero del Estado, que una vez resuelto dará lugar a la provisión de las plazas vacantes afectadas en la presente relación.

RESUMEN DE LA RELACION 3.3

Total de personal y puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Camineros del Estado que se traspasaron por categorías:

Camineros de nuevo ingreso ..... (Nivel 2) ..... 17 (Incluye 11 vacantes)

Camineros ..... (Nivel 3) ..... 43

Capataces de cuadrilla ..... (Nivel 6) ..... 22 (Incluye 10 vacantes)

Celadores ..... (Nivel 8) ..... 4

Celadores ..... (Nivel 10) ..... 6 (Incluye 3 vacantes)

TOTAL ..... 92

3.4 RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.

- BURGUNO.

NOTA A LA RELACION 3.3.

El personal del Cuerpo de Camineros del Estado transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias quedó en situación de excedencia forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 62 del Reglamento aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre. En consecuencia, al citado personal se le computará a efectos de antigüedad el tiempo transcurrido en esta situación. El personal de referencia podrá participar en cuantos concursos se convoquen para la provisión de plazas vacantes de su Cuerpo, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre.

Los Camineros del Estado que pasan a depender de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los que, en su caso, ingresen directamente como tales en sus plantillas, mantendrán, en la forma reglamentariamente establecida, su condición de socios de número de la Institución Virgen del Camino. A estos efectos:

a.- Los pasados o habilitados de personal ingresarán, previa la oportuna retención, en la categoría que les corresponda en el cuadro de personal, en la entidad con sujeción establecida en el Reglamento de la Institución, aprobado por Decretos Ministeriales de 12 de junio de 1968 y 23 de noviembre de 1977.

b.- El Delegado del Ministerio en la Institución entenderá las relaciones que procedan con la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma, en orden al funcionamiento de la Institución en cuanto afecte o pueda afectar a los Camineros de la Comunidad Autónoma.

Inf. Arch. 3-9/ 8-3.

3.5.1. Relación nominal de personal laboral de las Jefaturas de Carceres.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
<b>PROVINCIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (1/2)</b>				
GUERRA, Adalberto	42.464.207	Limpador	1	912.096
PEREZ SOSA, Rosario	42.565.224	Telefonista de segunda	3	960.800
TAPIO MELIAN, Ginés	42.610.991	Ordenanza	3	967.774
CAMARA DURANTE, José Juan	41.691.040	Auxiliar de laboratorio	4	939.970
TORRES REYES, Juan Manuel	51.324.215	Oficial segunda categoría	5	971.526
GARCIA PERA, Nereida	43.274.528	Auxiliar de segunda categoría	5	981.454
RAMIREZ ROMERO, Juan Miguel	42.437.778	Laborante de extinguido	6	980.104
PEREZ SANTANA, Manuel	42.507.478	Oficial primera categoría	6	1.074.310
BOGA SANTANA, Antonio	42.533.977	Oficial primera conductor	6	1.042.908
CAMPOS ROJAS, José	42.685.384	Oficial primera conductor	6	1.074.310
PADRON HORGAN, Adolfo	42.573.378	Capataz de segunda categoría	7	1.310.688
AYERO ROGER, León	42.692.052	Capataz de segunda categoría	7	1.310.688
CENEA BERNARDEZ, Francisco	42.683.842	Capataz de segunda categoría	7	1.085.984
RODRIGUEZ CHENUE, José Francisco	42.720.419	Capataz de segunda categoría	7	1.085.984
VERA NIEVES, Rafael de	42.591.579	Capataz de segunda categoría	7	1.369.894
TREJO COMAS, Juan Manuel	42.451.794	Delinante de primera categoría	8	1.130.868
MACIAS GUERRA, Andrés	42.437.579	Delinante de primera categoría	8	1.062.252
RODRIGUEZ GUTIERREZ, José Antonio	42.668.109	Analista de primera categoría	8	1.130.868
CASTELLANO CASTELLANO, Roberto José	42.506.681	Contramaestre	8	1.165.168
RODRIGUEZ JORGE, Juan Miguel Santiago	42.569.265	Téc. Aux. (asignado nivel 9)	9	1.181.402
CURBELO LOPEZ, Juan	42.442.641	Especialista de oficina a ext	9	1.145.492

(\*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3 5 1 (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones (1983) (*)
<b>PROVINCIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (2/2)</b>				
MARTIN MARTEL, Nicolás	42.523.496	Especialista de oficina a ext	9	1.181.402
PEREZ LORENZO, Héctor	42.121.266	Especialista de oficina a ext	9	1.145.492
SANTANA LOPEZ, Daniel	42.534.046	Especialista de oficina a ext	9	1.145.492
RODRIGUEZ MORALES, Rafael	42.699.367	Encargado administrativo	10	1.267.564
RIVERO GARCIA, Francisco	42.441.434	Téc.Aux. (asignado nivel 10)	10	1.230.654
GOMA GARCIA, Diego	25.501.227	Titulado medio	12	1.502.736
ZOYLA REYNA, José Luis	42.599.965	Titulado medio	12	1.641.196
LOPEZ JORGE, Sebastián	42.577.540	Titulado medio	12	1.595.050
MARTIN RODRIGUEZ, Germán	42.132.509	Titulado medio	12	1.595.050
MARTINEZ SIMTES, Juan	42.559.212	Titulado medio	12	1.641.196
RODRIGUEZ MIRANDA, Fernando	42.464.981	Titulado medio	12	1.641.196
SANTANA ALPAMAN, Juan	42.578.323	Titulado superior	13	2.037.562
KÄHLER VON RUDOLPHI, Heinz Albert	42.447.117	Titulado superior	13	45.938.176

(\*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.5.1 (continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (3/3)				
BRAUN FERRER, Alberto	41.831.539	Técnico Auxiliar Asimil N 9	9	1.269.106
EXPOSITO PEREZ, Antonio	41.776.487	Técnico Auxiliar Asimil N 9	9	1.181.402
GONZALEZ PALERUELA, Miguel	41.766.567	Técnico Auxiliar Asimil N 9	9	1.217.356
REGALADO GARCIA, Domingo Miguel	41.916.747	Técnico Auxiliar Asimil N 9	9	1.217.356
ROSALES MARTIN, Manuel	41.760.408	Técnico Auxiliar Asimil N10	10	1.267.564
CANO MARTINEZ, José Vicente	26.712.529	Tituulado medio	12	1.641.196
CELANO GONZALEZ, José Manuel	41.820.502	Tituulado medio	12	1.641.196
DE VALRANTIN SANTANA, Carlos	41.778.219	Tituulado medio	12	1.641.196
HERNANDEZ MARTINEZ, Luis Armando	41.807.421	Tituulado medio	12	1.595.038
LIHARES DOMINGUEZ, Juan José	41.815.660	Tituulado medio	12	1.641.196
MACHADO DE LA CUADRA, Manuel	41.807.636	Tituulado medio	12	1.588.094
MACHADO LAMP LERON, Juan	41.853.759	Tituulado medio	12	1.641.196
ALFONSO SUGRUEO VASQUELO	41.853.759	Tituulado medio	12	1.641.196
MARTIN NEDA BUESCO, José Miguel	41.933.660	Tituulado medio	12	1.518.894
Pedro José	41.910.537	Tituulado medio	12	1.518.894
HARFEL MARTIN, Martin	42.121.235	Tituulado medio	12	2.254.804
HARDLSON WAZZAM, Eduardo	41.760.497	Tituulado superior	13	2.148.936
<b>TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES</b>				<b>85.347.576</b>

(\*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.5.1 (continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (1/3)				
ALONSO PEREZ, Cayetano	41.835.278	Limpieza	1	866.434
HERNANDEZ EXPOSITO, Francisco	41.956.411	Limpieza	1	860.800
MIRANDA ACEVEDO, Valentín	42.038.330	Limpieza	1	860.800
MIRANDA ACEVEDO, Candelaria	41.987.894	Limpieza	1	793.642
FERNANDEZ DUARTE, Teresa de Jesús	42.934.242	Limpieza	1	776.352
CALERO RODRIGUEZ, Virgilio	42.156.741	Práctico especializado	3	1.152.174
DE DIOS MORALES, José Manuel	41.877.367	Guarda	3	939.970
PEREZ CASTAÑEDA, Andrés	41.722.068	Guarda de 2ª	3	939.970
PEREZ CASTAÑEDA, Andrés	42.014.381	Auxiliar laboratorio	4	1.272.068
PUBERT SANCHEZ, José Manuel	41.930.658	Oficial 3ª mecánico	4	939.900
ARMAS MICAS, Eduardo	42.015.498	Telefonista 1ª	4	931.504
ALBULO MENDEZ, Antonio Bernardo	41.922.931	Auxiliar Administrativo	5	941.454
GONZALEZ PERA, José	41.876.644	Oficial 2ª mecánico	5	941.454
DE LA ROSA NUÑEZ, Manuel	41.896.899	Oficial 2ª electricista	5	1.001.570
José Manuel	41.787.268	Oficial 2ª conductor	5	941.454
CANSTRO SARIÑA, Oscar	41.815.118	Oficial 2ª oficinista	5	1.001.570
PEREZ CABRERA, Caledonio	41.921.727	Oficial 2ª oficinista	5	971.526
PEREZ CABRERA, María Victoria	41.990.550	Oficial 2ª oficinista	5	971.526
PADRON PELAYO, Valentín	41.839.921	Analista de 2ª	6	1.042.908
CUBAS LEON, Juan	41.890.692	Laborante a extinguir	6	1.074.310
HERNANDEZ PERERA, José Manuel	41.889.673	Laborante a extinguir	6	1.042.908
HERNANDEZ PERERA, José Manuel	41.889.673	Laborante a extinguir	6	1.042.908
MARTIN RAMOS, Santiago Teo	41.811.317	Laborante a extinguir	6	1.042.908
PADRON ABEU, Manuel	41.882.963	Laborante a extinguir	6	1.042.908
PEREZ LOPEZ, Basilio	41.944.743	Laborante a extinguir	6	1.042.908
PEREZ RODRIGUEZ, Claudio	41.854.888	Laborante a extinguir	6	1.074.310
ANTARRA PIÑERO, Antonio	41.855.909	Oficial 1ª conductor	6	1.257.052

(\*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.5.1 (continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				
VILLEGAS SANCHEZ, Sergio Antonio	42.514.828	Tituulado Medio	12	1.474.618
VILLAMANDOS DELSIAN, Domingo	42.629.773	Encargado Administrativo	10	1.192.930
PIRESTI LEON, Na Angeles	42.560.741	Oficial Primera Adm. lvo.	8	1.230.254
AFONSO AFONSO, Na Carmen	42.428.121	Oficial Segunda Adm. lvo.	8	1.130.868
MARTIN SANTANA, Felipe	42.630.077	Oficial 1ª Conductor	6	1.042.908
HERNANDEZ HERRANDEZ, José	42.584.014	Guarda Jurado Fluvial	5	1.010.606
ESTRVEZ FERRERIA, Manuel	42.707.878	Oficial 3ª Mant. oler. rep.	5	1.252.435
ALAMO MARTINEZ, Sebastián	42.607.866	Limpieza profesional comp.	5	1.367.060
QUESADA BETANCOR, Pedro	42.710.191	Of 2ª auxiliar oficinas var.	5	1.326.296
<b>TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES</b>				<b>1.189.529</b>
Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE				
BENITEZ DIAZ, Mª Candelaria	42.927.800	Limpieza	1	835.166

(\*) Incluye indemnización por residencia.

■ Procedo de Medios de Comunicación Social del Estado

Relación 3.5.1 (continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (2/3)				
DIAS ZEBRANA, Juan José	41.801.781	Oficial 1ª conductor	6	980.104
GUERRERO DE LAS HERAS, Marcos	11.914.715	Oficial 1ª conductor	6	980.104
LLADO ESCOBEDO, José Antonio	41.931.749	Oficial 1ª conductor	6	980.104
GOTA MODA, Melcior Francisco	41.874.119	Oficial 1ª tractorista	6	980.104
CANTERO VIVAS, Isidoro Gregorio	41.795.244	Sonidista-paralector 1ª	6	1.042.908
DELAGO FEILES, Celedonio José	41.788.470	Sonidista-paralector 1ª	6	1.042.908
PEREZ RODRIGUEZ, Vicente	41.790.905	Sonidista-paralector 1ª	6	1.042.908
SUAREZ PEREZ, Blasid	41.896.808	Sonidista-paralector 1ª	6	1.042.908
HERNANDEZ PERERA, José Manuel	41.889.673	Asst. Tec. op. k. y empl.	7	1.053.154
SANCHEZ BERNABE, Francisco Javier	41.921.827	Oficial 1ª administrativo	7	1.165.168
ECHEVARRIA GONZALEZ, Antonio	41.846.027	Delinante de 1ª	8	1.165.168
GOMEZ BERNANDEZ, Antonio Miguel	41.831.989	Delinante de 1ª	8	1.165.168
HERNANDEZ NEYER, José	41.878.747	Delinante de 1ª	8	1.165.168
MARTIN MEDEROS, Sector Gaspar	41.934.424	Delinante de 1ª	8	1.130.868
SOIAS ESPINOSA, Teobaldo	41.854.595	Delinante de 1ª	8	1.130.868
GONZALEZ DELGADO, Tomas	41.955.518	Analista de 1ª	8	1.130.868
PEREZ RODRIGUEZ, José	41.854.595	Técnico auxiliar	8	1.130.868
DE LEON BERNANDEZ, José Andrés	41.891.078	Técnico auxiliar	8	1.130.868
GONZALEZ GARCIA, Salvador	41.882.996	Técnico auxiliar	8	1.165.168
Salvador	41.760.699	Técnico auxiliar	8	1.233.740
OLINAS VILLAMANDOS, Micanor	41.791.144	Técnico auxiliar	8	1.130.868
RODRIGUEZ MARTIN, María Isabel	41.927.227	Técnico auxiliar	8	1.130.868
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Juan Antonio	41.893.085	Técnico auxiliar laboratorio	9	1.217.326
ARMAS ARMAS, Agustín Orlando	41.812.066	Técnico auxiliar Asimil. N 9	9	1.270.754

(\*) Incluye indemnización por residencia.



Selección 3.5.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (€)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE. (3/7)				
MORIN DELGADO, Antonio Celso	42.050.203	Peón	1	776.352
PADRON PLASCENCIA, Manuel Victor	42.054.555	Peón	1	776.352
PEREZ RAMOS, Florencio	41.897.681	Peón	1	776.352
QUINTERO HACHIN, Eliaso	78.384.195	Peón	1	1.019.814
RAMOS MACALLADO, Domingo	41.986.198	Peón	1	776.352
RAMOS RAMOS, Manuel	42.076.283	Peón	1	776.352
RAVELLO GONZALEZ, Carlos	43.607.782	Peón	1	776.352
RODRIGUEZ CASTAÑO, Leoncio	41.917.366	Peón	1	776.352
RODRIGUEZ GIL, José Fermín	43.616.400	Peón	1	776.352
RODRIGUEZ HERMANDEZ, Daniel	43.600.682	Peón	1	776.352
ROSA DEL CASTILLO, Mario de la	41.942.293	Peón	1	776.352
SABARIA ALONSO, Ciriano Julio	43.641.768	Peón	1	776.352
CHUZ DIAZ, Andrés	41.991.643	Peón	1	860.800
SHAPIVA GUZMAN, Julio	41.499.078	Peón	1	860.800
RAMOS GONZALEZ, Antonio	42.078.645	Peón	1	876.352
RAMOS VESPA, José	42.078.645	Peón	1	876.352
EXPOSITO GONZALEZ, Luciano A.	41.837.072	Peón	1	876.352
ORAMAS IERMANDEZ, Hilario A.	41.903.818	Peón	1	860.800
HERMANDEZ RODRIGUEZ, Marcelo	41.965.324	Peón	1	860.800
SALAZAR DOMATE, José	78.343.876	Peón	1	860.800
MIRANDA RIVERO, Marcos	78.341.044	Peón	1	860.800
OLIVA BRITAN, Regino	78.341.044	Peón	1	993.361
CARROTE GARCIA, Alfonso Vehancio	78.349.391	Peón	1	993.361

(\*) Incluye indemnización por residencia

Selección 3.5.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (€)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (1/7)				
PEREZ DELGADO, Dolores	41.831.259	Limpiadora	1	1.014.646
RODRIGUEZ FUMERO, Lidia	41.084.441	Limpiadora	1	886.434
DIAZ CUBELLO, María Mieves	42.150.768	Limpiadora	1	1.202.973
MORIN LOPEZ, Mercedes	41.877.282	Moza	1	776.352
LOPEZ PEREZ, Vicente	42.615.029	Peón	1	886.434
SURAZ LOPEZ, Ruperto	41.918.426	Peón	1	860.800
LOPEZ LOPEZ, Juan	41.999.547	Peón	1	860.800
MARTIN LOPEZ, Domingo	41.869.065	Peón	1	835.166
MORIN SANCHEZ, Castor Fortunato	41.869.065	Peón	1	886.434
CRUZ MEDINA, Raloxio Anacleto	41.928.059	Peón	1	886.434
ALONSO RAVELLO, Florencio	41.928.753	Peón	1	793.642
MACHIN GARCIA, Juan Basilio	41.971.830	Peón	1	793.642
GOTA DE LA ROSA, José Manuel	42.320.565	Peón	1	793.642
EXPOSITO PERDADO, Riecoo	41.933.225	Peón	1	793.642
GONZALEZ GONZALEZ, Juan M. del	78.345.853	Peón	1	793.642
LEON HERMANDEZ, Domingo	42.042.970	Peón	1	793.642
LEON HERMANDEZ, Domingo	42.042.970	Peón	1	793.642
HERMANDEZ SANTANA, Faustino	42.007.293	Peón	1	793.642
EXPOSITO GARCIA, Domingo	41.879.348	Peón	1	776.352
MORALES DEL CASTILLO, Juan José	43.608.103	Peón	1	776.352
MARTIN GARCIA, Julián	42.140.143	Peón	1	1.152.990
HERMANDEZ HERMANDEZ, Anastasio	42.117.948	Peón	1	1.152.990
COVARRUBIAS, Ramon	41.864.995	Peón	1	1.352.951
OLIVA BRITAN, Regino	78.341.044	Peón	1	1.352.951
COBAS PADILLA, Antonio Abad	8.358.298	Peón	1	1.522.990
VESA RODRIGUEZ, Sebastián	41.308.144	Peón	1	1.302.967

(\*) Incluye indemnización por residencia

Selección 3.5.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (€)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (2/7)				
COBAS PADILLA, Gonzalo	78.365.510	Peón	1	1.103.007
EXPOSITO HERMANDEZ, Teofilo	42.933.685	Peón	1	776.352
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José	42.553.174	Peón	1	1.152.990
HERMANDEZ GONZALEZ, Manuel	42.114.282	Peón	1	1.202.973
LOPEZ GARCIA, Estanislao	42.120.434	Peón	1	1.202.973
RODRIGUEZ GONZALEZ, Estanislao	42.127.937	Peón	1	1.202.973
RODRIGUEZ DIAZ, Desecio	42.102.617	Peón	1	1.152.990
ACOSTA GONZALEZ, Benigno	78.602.873	Peón	1	776.352
BARRIOS ALONSO, Mexico Julián	41.915.406	Peón	1	776.352
CHARRASO GONZALEZ, Pedro	46.178.378	Peón	1	776.352
CHARRASO GONZALEZ, Manuel	42.924.530	Peón	1	776.352
CHAVEZ MARTIN, Silvestre	42.924.530	Peón	1	776.352
DARIAS DARIAS, José Francisco	78.356.839	Peón	1	776.352
DIAZ BARROSO, José Francisco	42.921.447	Peón	1	776.352
DIAZ MIRANDA, Eugenio	42.017.887	Peón	1	776.352
PLUTIAS QUINTERO, Juan	42.443.199	Peón	1	1.019.884
CONTELLI, Pedro	42.607.042	Peón	1	1.019.884
GONZALEZ LEON, Manuel	42.607.042	Peón	1	776.352
HERMANDEZ ALONSO, Tomás Miguel	42.928.038	Peón	1	776.352
HERMANDEZ DELGADO, Karistelo A.	42.055.886	Peón	1	776.352
HERMANDEZ ESTEVEZ, Teodoro	41.957.672	Peón	1	776.352
HERMANDEZ FARIÑA, Rogelio	78.341.609	Peón	1	776.352
HERMANDEZ GONZALEZ, Juan P.	41.970.728	Peón	1	776.352
BERNAR DARIAS, Manuel Adolfo	78.392.512	Peón	1	1.019.884
MORA MORA, Santiago	41.908.165	Peón	1	1.019.884

(\*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.5.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (€)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE. (4/7)				
DIAZ BARRERA, Hilario Sebastián	42.148.429	Peón	1	1.152.990
RODRIGUEZ BATTISTA, Hipólito L.	42.148.475	Peón	1	1.152.990
DELGADO LEDESMA, Antonio	41.932.971	Peón	1	835.166
LEON SANTOS, José da	41.952.172	Peón	1	835.166
MARTIN HERMANDEZ, Manuel Antonio	41.817.343	Peón	1	846.434
RODRIGUEZ GARCIA, Domingo	43.342.458	Peón	1	835.166
GONZALEZ RANSEL, José Leocadio	48.073.426	Peón	1	835.166
RODRIGUEZ GONZALEZ, Cipriano	78.313.874	Peón	1	860.800
CABRERA DE VERA, Manuel	41.816.874	Peón	2	976.500
GONZALEZ FRANCHY, Juan	41.971.013	Peón	2	902.954
GARCIA VENTURA, Antonio	78.343.880	Peón	2	955.860
DORTA RODRIGUEZ, Domingo	41.919.036	Peón	2	902.954
GUTIERREZ SANTANA, Pablo	41.932.284	Peón	2	976.500
ALVAREZ DE LEON, Mariano	41.932.284	Peón	2	902.954
REILLY ROJAS, Manuel	41.823.660	Peón	2	982.306
REILLY ROJAS, Manuel	42.925.882	Peón	2	982.306
ROSA LUJO, Cirilo de la	41.883.578	Peón	2	850.062
SANCHEZ SANTE, Gabriel	41.921.245	Peón	2	902.954
SALAZAR DONATE, Antonio	78.343.779	Peón	2	1.219.493
FUENTES CARRERA, Manuel	41.897.650	Peón	2	876.508
VELAZQUEZ PEREZ, Aurelio Domingo	78.359.553	Peón	2	931.44
DELGADO GONZALEZ, Manuel	78.359.553	Peón	2	876.508
GARCIA GARCIA, Regino	78.359.553	Peón	2	955.860
TORRES ROMA, Paulino	41.869.349	Peón	2	876.508

(\*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.5.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (€)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (7/7)				
PAZ EXPOSITO, Valentin de la	41.957.708	Oficial 1ª conductor	6	1.042.908
PAZ EXPOSITO, Juan de la	41.860.579	Capataz 2ª a extinguido	7	1.151.686
REYES HERNANDEZ, Juan Hilario	41.911.980	Jefe de Equipo	7	1.184.530
HERNANDEZ LUIS, Félix	41.921.305	Capataz 2ª a extinguido	7	1.085.984
DIAZ MARTIN, Trino	42.135.132	Jefe de Equipo	7	1.151.686
ARMAS MUÑOZ, Blonndo Fernando	41.800.696	Inspector Revisor Maquinaria	7	1.085.984
GARCIA MARQUEZ, José Miguel	41.780.445	Oficial 2ª Administrativo	8	1.018.180
PEREZ HERNANDEZ, Miguel	41.937.332	Téc. Aux. a extinguido	8	1.233.518
CRUZ RODRIGUEZ, Miguel	41.882.109	Téc. Aux. a extinguido	8	1.268.026
MARREÑO FARRA, Pedro Guillermo	41.923.227	Téc. Aux. a extinguido	8	1.130.868
DIAZ CURELLO, Blasidro Floreal	41.111.693	Téc. Aux. a extinguido	8	1.018.180
CARRERA PEREZ, Eloy	41.684.345	Especialista orleño	8	1.494.924
MARTIN MARTIN, Elvira	41.795.960	Enseñado	9	1.197.366
DONATE DOMATE, Gregorio	41.816.059	Enseñado	9	1.217.366
DONATE PEREZ, José Faustino	42.007.601	Enseñado	9	1.199.582
<b>TOTAL RETRIBUCIONES MUALES</b>				<b>165.674.392</b>

(\*) Incluye indemnización por residencia

Relación 3.5.4. - Relación de puestos de trabajo vacantes de las Juntas Administrativas que se traspasan.

Categoría	Nivel	Nº de vacantes que se traspasan	Retribuciones anuales por vacantes (1983) (€)	Retribuciones anuales totales (1983) (€)
Provincia: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				
Peón especializado	2	9	791.052	7.119.468
Ordenanza	3	1	867.356	867.356
Oficial de oficinas de conductor	6	1	919.162	919.162
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE				
Peón especialista de obra	3	1	855.156	855.156
Peón especialista de taller	3	1	824.156	824.156
Oficial 3ª albañil	4	1	851.504	851.504
Oficial 3ª electricista	4	1	851.504	851.504
Oficial 2ª albañil	5	1	881.366	881.366
Oficial 2ª pintor-chapista	5	1	881.366	881.366
Oficial 2ª conductor	5	1	881.366	881.366
Oficial 1ª albañil	6	1	919.162	919.162
Oficial 1ª soldador-cerrajero	6	1	919.162	919.162
Oficial 1ª electricista	6	1	919.162	919.162
Jefe de Equipo	7	1	958.626	958.626
Contramaestre	8	1	999.786	999.786

(\*) Incluye indemnización por residencia

Relación 3.5.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (€)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (5/7)				
HERNANDEZ RIOS, Tomás Celedonio	42.103.348	Peón especialista	2	1.168.698
DIAZ HERNANDEZ, Amando	42.150.856	Peón especialista	2	1.168.698
MATEU DONATE, Miguel	48.313.761	Peón especialista	2	982.306
MARTIN HERNANDEZ, Juan Hilario	42.107.420	Práctico especialista	3	1.412.992
CHAVEZ CARRERA, Diego de	41.770.473	Práctico especialista	3	1.024.410
JUAREZ BARRERO, Micondas	41.805.137	Práctico especialista	3	954.970
HERNANDEZ CASTRO, Eugenio	41.969.915	Práctico especialista	3	1.023.410
SUAREZ HERRERA, Mª Cruz Teresita	42.007.724	Telefonista de 2ª	3	825.156
RAMOS DIAZ, Manuel	41.927.054	Oficial 3ª conductor	4	911.060
CRUZ ALONSO, Fernando Julián	41.925.489	Oficial 3ª albañil	4	1.056.434
ALONSO GONZALEZ, Antonio	41.969.644	Oficial 3ª albañil	4	939.900
PEREZ SERRANO, Sergio	28.921.561	Oficial 2ª albañil	4	1.064.434
PEREZ SERRANO, Sergio	28.921.561	Oficial 2ª albañil	4	1.064.434
HERNANDEZ EXPOSITO, Sergio	41.865.165	Oficial 2ª oficio-análogo	5	971.526
RODRIGUEZ ACOSTA, Augusto	41.843.129	Oficial 2ª pintor	5	971.526
VARGAS ALVAREZ, José	41.852.003	Oficial 2ª mecánico	5	1.091.744
ESTRIVEZ DIAZ, Esteban	41.888.182	Oficial 2ª pintor	5	1.051.612
MARTIN SANCHEZ, Luis	41.973.524	Oficial 2ª conductor	5	971.526
DEHADO JAYDO, Antonio	41.964.743	Oficial 2ª albañil	5	1.091.784
ALONSO GONZALEZ, Antonio	42.020.914	Auxiliar Administrativo	5	941.484
ALMERA DE LA CRUZ, Pedro Agustín	42.020.914	Auxiliar Administrativo	5	941.484
SERRA ARVELO, Juan R.	42.006.319	Auxiliar Administrativo	5	971.526
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Olga Mª	42.058.339	Auxiliar Administrativo	5	899.048
GONZALEZ HERNANDEZ, Pedro Jesús	41.989.424	Auxiliar 2ª conductor	5	899.048

(\*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.5.3 (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (€)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (6/7)				
PAZ EXPOSITO, Anaeta de la	41.887.146	Oficial 1ª conductor	6	1.042.908
GONZALEZ DORTA, Bernardo	41.960.791	Oficial 1ª conductor	6	1.042.908
LUIS GONZALEZ, Miguel	41.895.924	Oficial 1ª conductor	6	1.042.908
GONZALEZ QUINTERO, Juan	41.946.652	Oficial 1ª conductor	6	1.011.506
HERNANDEZ MARTINEZ, José Gabriel	43.300.192	Oficial 1ª conductor	6	919.162
CARRERA BRITO, Miguel	41.955.440	Oficial 1ª mecánico	6	1.042.908
FUERTA SANCHEZ, Juan Ramón	41.959.934	Oficial 1ª mecánico	6	1.011.506
OPÉZ YIL, Santiago	41.917.913	Oficial 1ª mecánico	6	1.042.908
LLADO IZQUIERDO, Francisco	41.888.145	Oficial 1ª albañil	6	1.042.908
CASTRO GARCIA, Pedro Daniel de	41.915.287	Oficial 1ª albañil	6	1.042.908
PEREZ RIMOS, Francisco	41.877.493	Oficial 1ª albañil	6	1.052.126
ZENERA HERNANDEZ, Sebastián	41.792.788	Oficial 1ª conductor	6	980.104
RODRIGUEZ DIAZ, Domingo	41.783.025	Oficial 1ª conductor	6	980.104
HERNANDEZ MEDINA, Elías	41.845.112	Oficial 1ª albañil	6	1.042.908
RODRIGUEZ CASTRO, Manuel	42.102.657	Oficial 1ª conductor	6	1.426.191
RODRIGUEZ AFOHOSO, Eugenio	42.143.904	Oficial 1ª oficio-análogo	6	1.257.053
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Francisco	41.867.658	Oficial 1ª albañil	6	1.011.506
CARRERA RODRIGUEZ, Francisco	41.856.190	Oficial 1ª conductor	6	1.231.334
CARRERA RIMOS, Saturnino	78.350.375	Oficial 1ª conductor	6	1.137.114
PEREZ RODRIGUEZ, José	41.914.762	Oficial 1ª conductor	6	1.168.516
RAMOS DIAZ, Ignacio	41.967.730	Oficial 1ª conductor	6	1.042.908
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Olegario	41.877.490	Oficial 1ª conductor	6	1.042.908
MARTIN GONZALEZ, Juan Pedro	42.024.662	Albañil	6	1.011.506

(\*) Incluye indemnización por residencia

3.6 DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE PERSONAL A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIAS

3.6.1 SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES

1.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).

RF de plazas: 252

Coste en pts. de 1.984 : 389.713.541 pts

Porcentaje global de transferencias: 32%

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 3.2566

Parcial deuda reconocida: 12.689.061 pts.

1.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y con contrato eventual)

RF de plazas: 232

Coste en pts. de 1.984 : 323.728.058 pts

Porcentaje global de transferencias : 32%

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 1,5463

Parcial deuda reconocida: 5.006.787 pts.

1.3. A DEDUCIR POR UNIDAD DE COORDINACION : 242.706 pts.

1.4. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES: 17.453.142 pts.

3.6.2.- SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES

2.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).

RF de plazas: 589

Coste en pts. de 1.984 : 702.114.933 pts.

Porcentaje global de transferencias: 12,66

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,700

Parcial deuda reconocida: 4.914.804 pts.

2.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y con contrato eventual).

RF de plazas: 516

Coste en pts. de 1.984 : 416.784.870 pts.

Porcentaje global de transferencias : 12,66

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,3288

Parcial deuda reconocida: 1.367.054pts.

2.3. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES: 6.281.658 pts.

3.6.3.- RESUMEN SERVICIOS CENTRALES

Deuda total de los Servicios Centrales Sectoriales ..... 17.453.142 pts  
 Deuda total de los Servicios Centrales Horizontales ..... 6.281.658 pts  
**TOTAL DEUDA ..... 23.734.800 pts**

3.5.5. Relación de personal laboral eventual de las Jefaturas de Carreteras

Apellidos y Nombre	D.N.I	Categoría Profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1984)(*)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (6/77).				
CARRERA ESTEVEZ, Juan José (1)	41.689.042	Auxiliar de Laboratorio	4	910.588
LORRENZO GONZALEZ, Justo Joaquín (1)	31.976.291	Auxiliar de Laboratorio	4	910.588
SIARIZ GONZALEZ, Rafael (1)	42.645.812	Técnico Auxiliar	9	1.069.172

(\*) Incluye indemnización por residencia.  
 (1) Con contrato por obra determinada de fecha 9 de mayo de 1984

Resumen de las Matriculas 3.5.1, 3.5.2, y 3.5.5.

Cantidad de personal laboral que se tramita por niveles

Nivel 1 .....	6
Nivel 2 .....	5
Nivel 3 .....	6 (incluye 2 eventuales)
Nivel 4 .....	11
Nivel 5 .....	27
Nivel 6 .....	6
Nivel 7 .....	19 (incluye 1 eventual)
Nivel 8 .....	11
Nivel 9 .....	6
Nivel 10 .....	20
Nivel 11 .....	3
Nivel 12 .....	4
Nivel 13 .....	4
Nivel 14 .....	4
Nivel 15 .....	4
Nivel 16 .....	4
Nivel 17 .....	4
Nivel 18 .....	4
Nivel 19 .....	4
Nivel 20 .....	4
Nivel 21 .....	4
Nivel 22 .....	4
Nivel 23 .....	4
Nivel 24 .....	4
Nivel 25 .....	4
Nivel 26 .....	4
Nivel 27 .....	4
Nivel 28 .....	4
Nivel 29 .....	4
Nivel 30 .....	4
Nivel 31 .....	4
Nivel 32 .....	4
Nivel 33 .....	4
Nivel 34 .....	4
Nivel 35 .....	4
Nivel 36 .....	4
Nivel 37 .....	4
Nivel 38 .....	4
Nivel 39 .....	4
Nivel 40 .....	4
Nivel 41 .....	4
Nivel 42 .....	4
Nivel 43 .....	4
Nivel 44 .....	4
Nivel 45 .....	4
Nivel 46 .....	4
Nivel 47 .....	4
Nivel 48 .....	4
Nivel 49 .....	4
Nivel 50 .....	4
Nivel 51 .....	4
Nivel 52 .....	4
Nivel 53 .....	4
Nivel 54 .....	4
Nivel 55 .....	4
Nivel 56 .....	4
Nivel 57 .....	4
Nivel 58 .....	4
Nivel 59 .....	4
Nivel 60 .....	4
Nivel 61 .....	4
Nivel 62 .....	4
Nivel 63 .....	4
Nivel 64 .....	4
Nivel 65 .....	4
Nivel 66 .....	4
Nivel 67 .....	4
Nivel 68 .....	4
Nivel 69 .....	4
Nivel 70 .....	4
Nivel 71 .....	4
Nivel 72 .....	4
Nivel 73 .....	4
Nivel 74 .....	4
Nivel 75 .....	4
Nivel 76 .....	4
Nivel 77 .....	4
Nivel 78 .....	4
Nivel 79 .....	4
Nivel 80 .....	4
Nivel 81 .....	4
Nivel 82 .....	4
Nivel 83 .....	4
Nivel 84 .....	4
Nivel 85 .....	4
Nivel 86 .....	4
Nivel 87 .....	4
Nivel 88 .....	4
Nivel 89 .....	4
Nivel 90 .....	4
Nivel 91 .....	4
Nivel 92 .....	4
Nivel 93 .....	4
Nivel 94 .....	4
Nivel 95 .....	4
Nivel 96 .....	4
Nivel 97 .....	4
Nivel 98 .....	4
Nivel 99 .....	4
Nivel 100 .....	4
TOTAL .....	795

Resumen de las Matriculas 3.5.3 y 3.5.4

Total de personal laboral que se tramita por niveles:

Nivel 1 .....	87
Nivel 2 .....	85 (Incluye 9 vacantes)
Nivel 3 .....	24 (Incluye 3 vacantes)
Nivel 4 .....	9 (Incluye 3 vacantes)
Nivel 5 .....	22 (Incluye 4 vacantes)
Nivel 6 .....	37 (Incluye 6 vacantes)
Nivel 7 .....	6 (Incluye 1 vacante)
Nivel 8 .....	10 (Incluye 1 vacante)
Nivel 9 .....	5
TOTAL .....	795

Relación 4.1.1. (Continuación)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.01.211	345	210	820	305	-	1.680
17.01.221	-	-	534	-	-	534
17.01.222	122	81	630	163	-	996
17.01.223	115	77	1.148	407	-	1.747
17.01.234	1.003	668	-	436	-	2.105
17.01.241	233	156	4.734	249	-	5.372
17.01.242	-	-	7.479	-	-	7.479
17.01.243	-	-	6.854	-	-	6.854
17.01.249	-	-	356	42	-	398
17.01.251	36	24	324	216	-	600
17.01.252	-	-	2.145	-	-	2.145
17.01.253	59	48	1.482	1.581	-	3.660
17.01.254	492	-	538	-	-	1.030
17.01.258	-	-	410	-	-	410
17.01.259	5	2	1.425	-	-	1.432
17.01.261	-	-	1.854	-	-	1.854
17.01.262	-	-	303	-	-	303
17.01.271	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO 2	2.371	1.278	31.440	1.617	-	36.696
17.01.611	-	-	-	-	771.878	771.878
17.01.621	-	-	-	-	17.128	17.128
TOTAL CAPITULO 6	-	-	-	-	789.006	789.006
TOTAL COSTES	16.238	6.268	312.639	53.274	789.006	1.171.387
INDEBIDOS	-	-	-	-	-	157.948
CUBRA MENORADA RESTA	-	-	-	-	-	1.013.449

6.1. VALORACION DEPOSITIVA DE LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO, DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO JUNTA MONTAÑESA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS PARA 1981.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL (1981)
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPITULO 1	13.837	4.988	723.986	51.457	-	794.368
CAPITULO 2	2.371	1.278	78.606	1.817	-	84.072
CAPITULO 6	-	-	-	-	851.000	851.000
TOTAL COSTES	16.113	6.199	802.639	53.274	851.000	1.729.380
TOTAL INDEBIDOS	-	-	-	-	-	157.948
CUBRA MENORADA RESTA	-	-	-	-	-	1.581.412

RELACION 4.1.2

VALORACION DEPOSITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.36.111	-	-	23.149	-	-	23.149
17.36.121	-	-	3.243	-	-	3.243
17.36.127	-	-	13.442	-	-	13.442
17.36.131	-	-	8	-	-	8
17.36.161	-	-	98.223	-	-	98.223
17.36.181	-	-	42.615	-	-	42.615
TOTAL CAPITULO 1	-	-	180.567	-	-	180.567
17.36.211	-	-	540	-	-	540
17.36.221	-	-	70	-	-	70
17.36.222	-	-	275	-	-	275
17.36.231	-	-	180	-	-	180
17.36.232	-	-	488	-	-	488
17.36.233	-	-	396	-	-	396
17.36.234	-	-	1.127	-	-	1.127
17.36.241	-	-	1.439	-	-	1.439
17.36.242	-	-	524	-	-	524
17.36.243	-	-	510	-	-	510
17.36.244	-	-	16.270	-	-	16.270
17.36.271	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO 2	-	-	23.647	-	-	23.647

RELACION 4.1.3

VALORACION DEPOSITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
11.01.113	-	-	5.193	11.368	-	16.561
SUBTOTAL SECTOR 11	-	-	5.193	11.368	-	16.561
17.01.211	-	-	6.712	978	-	7.690
17.01.116	-	-	2.282	567	-	2.849
17.01.115	-	-	3.543	6.587	-	10.130
17.01.129	-	-	16.771	95.485	-	112.256
17.01.161	-	-	91.744	9.339	-	101.083
17.01.163	-	-	82.234	-	-	82.234
17.01.164	-	-	2.216	-	-	2.216
17.01.183	-	-	27.285	-	-	27.285
17.01.185	-	-	25.013	3.372	-	28.385
17.01.189	-	-	481	-	-	481
SUBTOTAL SECTOR 17	-	-	275.886	33.959	-	309.845
31.02.131	-	-	200	182	-	382
SUBTOTAL SECTOR 31	-	-	200	182	-	382
TOTAL COSTES	16.113	6.199	802.639	53.274	-	1.581.412
TOTAL CAPITULO 1	13.837	4.988	801.109	51.657	-	1.581.412

Memoria 4.1.3. (Continuación)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Costos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.35.611	-	-	-	-	44.000	44.000
17.35.621	-	-	-	-	8.000	8.000
<b>TOTAL CREDITO 6</b>	-	-	-	-	52.000	52.000
<b>TOTAL COSTES</b>	-	-	285.749	-	52.000	337.749
IMPUESTOS	-	-	-	-	-	-
CUOTA ATRIBUIDA RENTA	-	-	-	-	-	337.749

RELACION 4.2  
 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA CALCULADO EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO, DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS, DEL AÑO 1984

1.- PRESUPUESTOS DEL ESTADO (en miles de pesetas)

PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Costos de Inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS (e)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
134	17.01.112	-	-	-	8.465	-	8.465	-	-
	17.01.113	-	-	-	968	-	968	-	-
	17.01.114	-	-	-	9.710	-	9.710	-	-
	17.01.115	-	-	-	10.274	-	10.274	-	-
	17.01.125	-	-	-	16.277	-	16.277	-	-
	17.01.131	-	-	-	5.070	-	5.070	-	-
	17.01.141	-	-	-	182	-	182	-	-
	17.01.161	-	-	-	19.273	-	19.273	-	-
	17.01.181	-	-	-	5.427	-	5.427	-	-
	<b>TOTAL PROGRAMA 134</b>	-	-	-	<b>73.353</b>	-	<b>73.353</b>	-	-
282	17.04.312	-	-	10.418	-	-	10.418	-	-
	17.04.113	-	-	13.611	-	-	13.611	-	-
	17.04.114	-	-	4.366	-	-	4.366	-	-
	17.04.115	-	-	7.898	-	-	7.898	-	-
	17.04.122	-	-	235	-	-	235	-	-
	17.04.141	-	-	19.011	-	-	19.011	-	-
	17.04.142	-	-	4.280	-	-	4.280	-	-
	17.04.161	-	-	142.360	-	-	142.360	-	-
	17.04.162	-	-	103.571	-	-	103.571	-	-
	17.04.163	-	-	2.890	-	-	2.890	-	-
	17.04.181	-	-	81.845	-	-	81.845	-	-
	<b>TOTAL PROGRAMA 282</b>	-	-	<b>390.594</b>	-	-	<b>390.594</b>	-	-
<b>UNIDADES CONCEPTOS</b>		17.453	6.282	-	-	-	23.735	-	-
<b>TOTAL CREDITO 1</b>		17.453	6.282	390.594	73.353	-	487.682	-	-

RELACION 4.1.3  
 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA CALCULADO EN FUNCION DE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DE 1981.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Costos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.35.111	-	-	21.123	-	-	21.123
17.35.122	-	-	2.353	-	-	2.353
17.35.129	-	-	12.074	-	-	12.074
17.35.131	-	-	172.639	-	-	172.639
17.35.161	-	-	53.600	-	-	53.600
17.35.181	-	-	282.230	-	-	282.230
<b>TOTAL CREDITO 1</b>	-	-	<b>532.819</b>	-	-	<b>532.819</b>
17.35.211	-	-	251	-	-	251
17.35.212	-	-	126	-	-	126
17.35.213	-	-	124	-	-	124
17.35.223	-	-	320	-	-	320
17.35.241	-	-	1.278	-	-	1.278
17.35.251	-	-	798	-	-	798
17.35.252	-	-	114	-	-	114
17.35.253	-	-	282	-	-	282
17.35.261	-	-	18.346	-	-	18.346
17.35.262	-	-	171	-	-	171
17.35.263	-	-	4.990	-	-	4.990
17.35.271	-	-	284	-	-	284
<b>TOTAL CREDITO 2</b>	-	-	<b>23.519</b>	-	-	<b>23.519</b>

Memoria 4.1.2. (Continuación)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Costos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.36.612	-	-	-	-	18.000	18.000
17.36.613	-	-	-	-	2.000	2.000
<b>TOTAL CREDITO 6</b>	-	-	-	-	20.000	20.000
<b>TOTAL COSTES</b>	-	-	204.214	-	20.000	224.214
IMPUESTOS	-	-	-	-	-	-
CUOTA ATRIBUIDA RENTA	-	-	-	-	-	224.214

Relación 4.2. (continuación).  
Relación II (continuación).

Nº PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS (a)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
252	17.102.211	-	-	300	-	-	300	-	-
	17.102.221	-	-	1.532	-	-	1.532	-	-
	17.102.231	-	-	1.548	-	-	1.548	-	-
	17.102.241	-	-	389	-	-	389	-	-
	17.102.255	-	-	136	-	-	136	-	-
	17.102.261	-	-	25.366	-	-	25.366	-	-
	17.102.271	-	-	306	-	-	306	-	-
	17.102.283	-	-	368	-	-	368	-	-
TOTAL PROGRAMA 252		-	-	28.546	-	-	28.546	-	-
TOTAL CAPITULO 2		-	-	30.589	-	-	30.589	-	-
253	17.102.612	-	-	-	-	142.304	142.304	-	-
	17.102.621	-	-	-	-	6.800	6.800	-	-
TOTAL PROGRAMA 253		-	-	-	-	149.104	149.104	-	-
TOTAL CAPITULO 6		-	-	-	-	149.104	149.104	-	-
TOTAL DOTACIONES		-	-	366.368	-	149.104	515.472	-	-

(a) Se detallarán en función de la sujeción por la Comunidad Autónoma de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

Relación 4.2. (continuación).  
Relación I (continuación).

Nº PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS (a)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
154	17.03.211	434	298	3.843	384	-	4.949	-	-
	17.03.221	37	519	4.669	715	-	669	-	-
	17.03.232	1.258	637	4.087	715	-	5.422	-	-
	17.03.241	292	195	23.929	312	-	24.748	-	-
	17.03.257	65	30	786	271	-	1.132	-	-
TOTAL PROGRAMA 154		2.426	1.559	34.523	2.226	-	40.748	-	-
251	17.04.293	567	-	-	-	-	567	-	-
TOTAL PROGRAMA 251		567	-	-	-	-	567	-	-
253	17.04.255	6	3	775	53	-	837	-	-
	17.04.261	-	-	4.124	-	-	4.124	-	-
TOTAL PROGRAMA 253		6	3	4.899	53	-	4.961	-	-
TOTAL CAPITULO 2		2.973	1.602	39.422	2.279	-	46.276	-	-
252	17.04.622	-	-	-	-	875.234	875.234	-	-
TOTAL PROGRAMA 252		-	-	-	-	875.234	875.234	-	-
TOTAL CAPITULO 6		20.426	7.884	430.016	75.932	875.234	1.409.392	-	-

(a) Se detallarán en función de la sujeción por la Comunidad Autónoma de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

Relación 4.2. (continuación).  
Relación II.- Presupuesto de la Junta Administrativa de Santa Cruz de Tenerife

Nº PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS (a)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
251	17.102.112	-	-	2.900	-	-	2.900	-	-
	17.102.113	-	-	4.566	-	-	4.566	-	-
	17.102.114	-	-	7.399	-	-	7.399	-	-
	17.102.116	-	-	723	-	-	723	-	-
	17.102.122	-	-	5.488	-	-	5.488	-	-
	17.102.131	-	-	1.794	-	-	1.794	-	-
	17.102.141	-	-	37	-	-	37	-	-
	17.102.161	-	-	8.378	-	-	8.378	-	-
	17.102.181	-	-	7.485	-	-	7.485	-	-
TOTAL PROGRAMA 251		-	-	39.163	-	-	39.163	-	-
252	17.102.112	-	-	1.320	-	-	1.320	-	-
	17.102.113	-	-	2.626	-	-	2.626	-	-
	17.102.114	-	-	4.641	-	-	4.641	-	-
	17.102.116	-	-	1.142	-	-	1.142	-	-
	17.102.122	-	-	4.854	-	-	4.854	-	-
	17.102.131	-	-	1.276	-	-	1.276	-	-
	17.102.141	-	-	14	-	-	14	-	-
	17.102.161	-	-	220.236	-	-	220.236	-	-
	17.102.181	-	-	60.505	-	-	60.505	-	-
TOTAL PROGRAMA 252		-	-	296.616	-	-	296.616	-	-
TOTAL CAPITULO 1		-	-	335.779	-	-	335.779	-	-
251	17.102.211	-	-	454	-	-	454	-	-
	17.102.221	-	-	28	-	-	28	-	-
	17.102.222	-	-	240	-	-	240	-	-
	17.102.241	-	-	549	-	-	549	-	-
	17.102.255	-	-	28	-	-	28	-	-
	17.102.256	-	-	27	-	-	27	-	-
	17.102.271	-	-	64	-	-	64	-	-
	17.102.283	-	-	77	-	-	77	-	-
TOTAL PROGRAMA 251		-	-	2.043	-	-	2.043	-	-

Relación 4.2. (continuación).  
Relación III (continuación)

Nº PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicio Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL ANUAL	ENJAS EFECTIVOS (a)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
252	17.103.211	-	-	864	-	-	864	-	
	17.103.221	-	-	423	-	-	423	-	
	17.103.222	-	-	1.648	-	-	1.648	-	
	17.103.235	-	-	1.080	-	-	1.080	-	
	17.103.241	-	-	1.728	-	-	1.728	-	
	17.103.259	-	-	648	-	-	648	-	
	17.103.256	-	-	1.540	-	-	1.540	-	
	17.103.265	-	-	21.600	-	-	21.600	-	
17.103.271	-	-	182	-	-	182	-		
	TOTAL PROGRAMA 252	-	-	27.693	-	-	27.693	-	
	TOTAL CAPITULO 2	-	-	34.197	-	-	34.197	-	
253	17.103.612	-	-	-	-	42.400	42.400	-	
	TOTAL PROGRAMA 253	-	-	-	-	42.400	42.400	-	
	TOTAL CAPITULO 6	-	-	-	-	42.400	42.400	-	
	TOTAL DOTACIONES	-	-	267.827	-	42.400	310.227	-	

(a) Su determinación en función de la asunción por la Comunidad Autónoma de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

## B) RECURSOS

(miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 32. Capítulo IV .....	-	(a)
Transferencias Sección 32. Capítulo VII .....	-	(a)
Tasas y otros ingresos .....	(202.964)	
TOTAL RECURSOS	-	

(a) Su importe se determinará en función de la asunción, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

## RELACION 4.3

CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS.

Programa	Aplicación presupuestaria	Importe anual (miles de pesetas)
251	17.102.611	151.999
254	17.102.613	93.598
254	17.102.615	693.967
252	17.103.611	501.520
252	17.103.614	177.770

## RESUMEN DE LA RELACION 4.2.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicio Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL ANUAL (1984)
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPITULO 1 .....	17.453	6.282	960.003	73.553	-	1.057.291
CAPITULO 2 .....	2.973	1.602	104.208	2.279	-	111.062
CAPITULO 6 .....	-	-	-	-	1.066.738	1.066.738
TOTAL COSTES .....	20.426	7.884	1.064.211	75.832	1.066.738	2.235.091
TOTAL RECURSOS .....	-	-	-	-	-	202.964
CARGA ASUMIDA NETA .....	-	-	-	-	-	2.032.127